

RESOLUCIÓN DE LA **PRESIDENCIA** DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL Asociación para el Desarrollo Integral Sierra de Montánchez y Tamuja (**ADISMONTA**), en su sesión de fecha 16/12/2025, de II Convocatoria de ayudas para **APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la comarca Sierra de Montánchez y Tamuja.**

En **APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja** (Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023--2027 de España: Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia), se convocan ayudas mediante esta resolución conforme regula el artículo 27 del Decreto 78/2024, de 23 de julio por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, al establecer que el procedimiento se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el citado decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en agricultura, ganadería, industrias agroalimentarias (artículo 9.1 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura).

La Junta Directiva de ADISMONTA, en sesión de fecha **16/12/2025**, acordó la aprobación del texto de la convocatoria y su sometimiento a la autorización previa del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural conforme al artículo 28.6 del Decreto 78/2024. En esa misma sesión, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Delegar en la Presidencia de ADISMONTA para la tramitación de las Convocatorias aprobadas en Junta Directiva de solicitud de autorización ante el órgano competente en materia de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, así como para cuantas modificaciones a propuesta de Gerencia sean necesarias a tal fin, dando cuenta a esta Junta Directiva del texto finalmente autorizado y su publicación.”

Recibida comunicación del órgano directivo competente en materia de desarrollo rural con indicación de determinadas incidencias y requerimiento de **subsanción** relativas al texto aprobado de la convocatoria, procede introducir las modificaciones necesarias para su adecuación y someter nuevamente el texto resultante a la autorización previa prevista en el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, con carácter previo a su publicación.

La competencia para aprobación de la presente convocatoria corresponde a los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y deberán contar con la autorización de la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural con carácter previo a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.



El artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaria general competente. Por su parte, el artículo 27.1 del Decreto 78/2024, de 23 de julio establece que el procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes. El órgano al que corresponda de la Consejería competente en materia de desarrollo rural acordará la publicación de la convocatoria de ayudas en los términos indicados en el apartado 2 del citado artículo, así como la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Por ello, previos los trámites legales, en virtud de lo expuesto, de la delegación conferida a la Presidencia por acuerdo de la Junta Directiva de 16/12/2025 y de la competencia atribuida por el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, quedando la publicación supeditada a la previa autorización de la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural,

RESUELVO

Primero. Aprobar el **Texto de la II Convocatoria de ayudas LEADER 2023-2027, para proyectos No Productivos, en el ámbito territorial de ADISMONTA**, que se incorpora a la presente resolución como **Texto de la Convocatoria**.

Segundo. Someter la presente convocatoria a la **autorización previa de la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.6 del Decreto 78/2024.

Tercero. Una vez obtenida dicha autorización, se ordenará la **publicación del extracto en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**, sin perjuicio de su difusión complementaria en el tablón de anuncios y en la página web de ADISMONTA.

Cuarto. La dotación presupuestaria, procedimiento, comisión de valoración y criterios de selección se desarrollan en el **Texto de la Convocatoria**.

Quinto. La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del **extracto de la convocatoria**.

La presente resolución de convocatoria no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la



Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Torre de Santa María, a fecha de la firma electrónica
Presidente del GAL

Fdo.: Francisco Giraldo Pavón



TEXTO CONVOCATORIA



II CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER PARA LA COMARCA DE SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA (PROYECTOS NO PRODUCTIVOS) [2026]

Fecha publicación extractos en D.O.E.:

Plazo presentación solicitudes:

APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL
PARTICIPATIVO EN SIERRA DE MONTÁNCHEZ Y TAMUJA
2023-2027

LEADER
Desarrollo local participativo



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.





**II CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER PARA LA
COMARCA DE SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA
-PROYECTOS NO PRODUCTIVOS-
(2026)**

ÍNDICE

Primero.- Norma reguladora.....	3
Segundo.- Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de las ayudas	3
Tercero.- Beneficiarias, requisitos y obligaciones.....	3
Cuarto.- Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención, así como la publicidad de la convocatoria	4
Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por las entidades interesadas por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables	5
Sexto.- Ordenación e instrucción del procedimiento	9
Séptimo.- Criterios de valoración y ponderación	9
Octavo.- Propuesta de resolución provisional y definitiva	10
Noveno.- Resolución del procedimiento de concesión.....	10
Décimo.- Cuantía, financiación y régimen de compatibilidad	11
Undécimo.- Actuaciones y tipos de proyectos subvencionables.....	12
Duodécimo. - Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda. ...	16
Decimotercero.- Criterios de graduación para aplicación de incumplimientos	19
Decimocuarto.- Medidas de información y publicidad	19
Decimoquinto.- Normativa aplicable	20
Decimosexto.- Eficacia de la convocatoria y recursos	20
Disposición adicional primera. Días hábiles y naturales	20
Disposición adicional segunda. Igualdad de género en el lenguaje.	21
ANEXOS	23





II CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER PARA LA COMARCA DE SIERRA DE MONTÁNCHEZ Y TAMUJA -PROYECTOS NO PRODUCTIVOS- (2026)

Primero.- Norma reguladora

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 146, de 29 de julio.

Segundo.- Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de las ayudas

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de ayudas en Aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología LEADER 2023-2027 en la Comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja, para proyectos NO PRODUCTIVOS en las siguientes actuaciones.

A15	Servicios básicos para la economía y la población rural
A16	Renovación de poblaciones en las zonas rurales
A17	Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural

El ámbito territorial de actuación del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA) lo configuran los 22 municipios relacionados en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Las ayudas de esta convocatoria tienen como finalidad contribuir, en el marco de la EDLP ADISMONTA 2023-2027 y de la Intervención 7119 LEADER del PEPAC 2023-2027, entre otros, a los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de la población rural mediante la creación, mejora o mantenimiento de servicios, equipamientos, infraestructuras y espacios de uso colectivo.
- Favorecer la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la cohesión territorial y la fijación, atracción e integración de población en el medio rural.
- Proteger, recuperar y poner en valor el patrimonio rural, natural y cultural como recurso colectivo al servicio del desarrollo local.
- Impulsar la cooperación y la acción colectiva entre agentes institucionales, sociales y económicos del territorio, promoviendo la gobernanza local, la innovación social y la respuesta compartida a los retos demográficos, sociales, ambientales y económicos del medio rural.

Tercero.- Beneficiarias, requisitos y obligaciones

1 Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, de conformidad con el Decreto 78/2024, de 23 de julio, y con lo dispuesto en la presente convocatoria, las **Entidades Locales pertenecientes al ámbito territorial de actuación de la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja**, integrado por los municipios relacionados en el Anexo I, que promuevan proyectos no productivos encuadrados en alguna de las actuaciones previstas en esta convocatoria y reúnan los requisitos exigibles para cada una de ellas.





2 Requisitos

Las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.2.e) del citado decreto, los proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales, para ser subvencionables, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Las actuaciones que repercutan en bienes o servicios públicos no pueden ser objeto de venta.
- Las actuaciones que repercutan en gastos o inversiones sobre bienes o servicios públicos prestados por Entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones, entendiéndose como tales las desarrolladas por Mancomunidades de municipios, Ayuntamientos o Entidades Locales Menores, deben estar sujetas a lo regulado en los artículos 25, 26 y 86 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- En caso de gastos o inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia), cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, no se admitirá el cobro por la prestación del servicio. Los ingresos que se generen únicamente procederán del establecimiento de tasas o precios públicos oficialmente regulados en el artículo 25 de La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, destinados única y exclusivamente a cubrir, sin superar, los gastos del mantenimiento del servicio.
- En estos proyectos el servicio será prestado exclusivamente por la entidad promotora del proyecto y titular del mismo, no siendo posible la concesión a terceros para su explotación.

3 Obligaciones

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 26 del Decreto 78/2024, de 23 de julio. Asimismo, deberán mantener el destino de la inversión auxiliada durante, al menos, cinco años desde el pago final de la ayuda, o durante el plazo que establezca la normativa comunitaria aplicable.

4 Exclusión

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Cuarto.- Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención, así como la publicidad de la convocatoria

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la presente convocatoria del tipo periódica, sometida a los plazos fijados en la misma, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la resolución de la presente convocatoria pública aprobada por el Grupo de Acción Local de **ADISMONTA**, que se ajusta a las bases reguladoras establecidas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio.

3. La convocatoria será sometida al correspondiente cauce de publicidad que garantice la transparencia y accesibilidad por parte de las personas interesadas.





Un extracto de la misma será publicado en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), y el texto completo de la presente convocatoria será publicado y publicitado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), además de su **difusión** en el tablón y web de ADISMONTA.

Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por las entidades interesadas por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables

1.- Forma y plazo de presentación

1.1.- Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de **3 meses** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2.- La solicitud contenida en el anexo II de la presente convocatoria, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es> dentro de la ficha correspondiente al trámite.

A través de este acceso, la solicitud será cumplimentada y presentada de forma telemática, tanto para las personas físicas como por las jurídicas, en el portal oficial (<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>), en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, ADISMONTA dispondrá en su web toda la información disponible sobre la convocatoria y los enlaces necesarios hacia la tramitación del procedimiento, así como el correspondiente enlace al acceso general electrónico de la junta.

1.3.- Para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes los interesados deberán disponer de DNI electrónico o de un **certificado electrónico cualificado** emitido por un **prestador de servicios de confianza** conforme al **Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS)** y a la **Ley 6/2020**. A título ejemplificativo, puede obtenerlos a través de los siguientes enlaces:

- https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009.
- <https://www.cert.fnmt.es/>

Para las comunicaciones/notificaciones con las personas solicitantes, se utilizará el portal:

- <https://laboreo.juntaex.es>.

Estas comunicaciones complementarias no tendrán la consideración de notificación a efectos del procedimiento, siendo necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1.4.- La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.





1.5.- Como medio de comunicación/notificación, a efectos informativos, la persona solicitante recibirá un aviso SMS al teléfono móvil, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en el portal <https://laboreo.juntaex.es>.

2.- Documentación a presentar

Dada la naturaleza de las entidades beneficiarias previstas en la presente convocatoria y la tipología no productiva de los proyectos subvencionables, la solicitud deberá acompañarse de la documentación relativa a la inversión o actividad que se pretende realizar que se relaciona a continuación, sin perjuicio de la documentación que pueda ser consultada de oficio en los términos previstos en la normativa aplicable, salvo oposición expresa de la entidad interesada o imposibilidad material de su obtención por el órgano gestor:

a) Documento acreditativo de la personalidad de la entidad solicitante y de la representación que ostenta quien formula la solicitud. En particular, deberá aportarse:

- CIF de la entidad.
- Certificado del nombramiento de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia (o certificado digital de representante reconocido).
- Certificado de la Secretaría-Intervención de la entidad, acreditativo del acuerdo del órgano competente para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, de la disponibilidad presupuestaria para abordarla y de la forma de ejecución del proyecto.

b) Proyecto o Memoria normalizada del proyecto, firmada y fechada, que incluya una descripción de la inversión o actividad, una descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Como Memoria normalizada para aportar la información de este apartado se utilizará el modelo adjunto a la presente convocatoria de **MEMORIA DESCRIPTIVA INVERSIONES NO PRODUCTIVAS (MOD. A1.2)**, que incluye la autobaremación de los criterios por los que se solicita puntuación. Dicho modelo deberá cumplimentarse en formato digital y adjuntarse, debidamente cumplimentado y preferentemente firmado electrónicamente, a la solicitud presentada a través de la plataforma ARADO.

Cuando el proyecto implique la realización de obra civil y/o instalaciones y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda; en caso de no ser necesario, deberá presentarse memoria valorada, debiendo contener como mínimo planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta, diferenciando la situación anterior de la posterior a la inversión, en los que se detalle la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar.

En el caso de actuaciones promovidas por Ayuntamientos en su propio término municipal, cuando resulte de aplicación la excepción legal al procedimiento de licencia urbanística, el certificado de la Secretaría-Intervención exigido en la letra a) de este apartado, relativo al acuerdo para iniciar la acción, deberá hacer constar expresamente dicha circunstancia y, en su caso, el acuerdo o resolución del órgano competente por el que se apruebe la actuación o el proyecto técnico correspondiente, sin perjuicio de que dicha aprobación pueda también acreditarse mediante la emisión de otra certificación distinta

c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados, que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda. En el Anexo VIII de la presente convocatoria se establecen aclaraciones o especificaciones de la documentación a presentar para la acreditación de dichos criterios.

d) Facturas proforma de todas las inversiones solicitadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso, se deberán solicitar como mínimo tres





ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. En caso de presentación de un número menor de ofertas, la entidad solicitante deberá aportar documento justificativo. Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia o ficticias, de proveedores reales e independientes, y deberán estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables. Las ofertas presentadas deberán quedar relacionadas en el modelo adjunto a la presente convocatoria como **ANEXO VI RELACIÓN DE PRESUPUESTOS/FACTURAS PROFORMA (MOD. A2)**.

e) Las entidades solicitantes que, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y al pago, no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente en el Anexo II de solicitud de ayuda presentado a través de la plataforma ARADO, deberán aportar los correspondientes certificados.

f) Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos y Administraciones nacionales, autonómicas o locales, marcando la correspondiente casilla del Anexo II de solicitud de ayuda y cumplimentando, en su caso, la información que en el mismo se requiere.

g) Aceptación de las condiciones de la subvención, mediante la marcación de la correspondiente casilla del Anexo II de solicitud de ayuda.

h) Acreditación de que la entidad solicitante posee la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto, mediante la documentación que resulte procedente conforme a la normativa vigente, durante como mínimo cinco años desde la fecha de pago final o el plazo que establezca la normativa comunitaria. Cuando la propiedad no sea únicamente de la entidad solicitante o el bien esté en régimen de alquiler o cesión, deberá aportarse documento de autorización expresa del propietario o copropietarios para la ejecución de la actuación. Para la acreditación de la propiedad de bienes de titularidad municipal, en los casos en que no pueda aportarse otra documentación, se aceptará certificado emitido por la Secretaría de la entidad local acreditativo de su inscripción en el inventario municipal.

i) Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o el municipio para el tipo de mejora o actividad de que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales serán, en todo caso, exigibles en el momento de la resolución del expediente, salvo que, concurriendo causa que justifique la imposibilidad de su presentación, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada su presentación posterior, que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.

j) Declaración de que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda, mediante la marcación de la correspondiente casilla del Anexo II de solicitud de ayuda.

k) Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que se acredita su disponibilidad, mediante la marcación de la correspondiente casilla del Anexo II de solicitud de ayuda.

l) Declaración de no hallarse incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la marcación de la correspondiente casilla del Anexo II de solicitud de ayuda.





m) Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención, sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva, ya contenido en el Anexo II de solicitud de ayuda.

n) Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda, ya contenido en el Anexo II de solicitud de ayuda.

o) Declaración de que no existe vinculación con las empresas ofertantes, mediante la marcación de la correspondiente casilla del Anexo II de solicitud de ayuda.

p) Declaración de los vínculos que la entidad solicitante pueda tener a través de otras entidades, mediante la marcación de la correspondiente casilla del Anexo II de solicitud de ayuda.

q) Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes, mediante la marcación de la correspondiente casilla del Anexo II de solicitud de ayuda.

r) En caso de solicitud de ayuda para inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social, cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, se deberá presentar documento emitido por la Secretaría y/o Intervención de la entidad promotora del expediente de ayuda acreditando que las tasas o precios públicos a cobrar corresponden a los oficialmente regulados y se destinan única y exclusivamente a cubrir, sin superarlos, los gastos de mantenimiento del servicio.

s) Certificado de la Secretaría de la entidad solicitante acreditativo de todos los ítems a valorar y que deben estar recogidos en la Memoria normalizada relativa al proyecto presentado.

t) Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

3.- No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de esta Administración actuante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, salvo que se trate de documentación que se precise actualizada.

4. Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos exigibles, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El requerimiento de subsanación, así como cualquier otra notificación que deba producirse, se realizará mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es> en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>.

Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.





5. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria, sin perjuicio de la resolución de inadmisión que se dicte al efecto.

Sexto.- Ordenación e instrucción del procedimiento

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Grupo de Acción Local de **ADISMONTA**.

2. La instrucción material del procedimiento será realizada por la Gerencia del Grupo de Acción Local, como órgano instructor, con el apoyo del equipo técnico, que llevará a cabo de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

3. Una vez finalizada la fase de evaluación de las solicitudes por parte del órgano instructor, la Comisión de Valoración, integrada por un mínimo de 3 miembros, de los cuales al menos dos serán personal técnico del CEDER, pudiendo ser el resto personal técnico al servicio de alguna de las administraciones locales del ámbito de actuación comarcal, evaluará conforme a los criterios de valoración detallados en esta convocatoria las solicitudes que cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria y emitirá informe vinculante en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, la prelación de solicitudes y la cuantía de la ayuda a conceder.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los créditos consignados en la convocatoria fueran suficientes para atender a todas las entidades solicitantes finalmente admitidas, en aras de una mayor eficacia, no será necesario establecer un orden de prelación.

4. La composición definitiva de la Comisión, con el nombramiento de miembros por parte de la Junta Directiva, o por parte de persona u órgano en quien delegue, deberá publicarse con anterioridad a la constitución, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de ADISMONTA (<https://adismonta.sedelectronica.es>)

5. Se procurará garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo; siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia.

Séptimo.- Criterios de valoración y ponderación

La valoración de proyectos se basará en los siguientes criterios:

1. VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN.
2. IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EN EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO.
3. ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO.
4. INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO E INCLUSIÓN.





5. INCIDENCIA EN MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO.

6. VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: PROYECTOS PILOTADOS POR ORGANIZACIONES PARITARIAS EN SU ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN, PROPUESTAS PARA COMBATIR EL PARO FEMENINO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA MUJER EN SECTORES CON ALTA TASA DE MASCULINIDAD; ORGANIZACIONES CON PLANES DE IGUALDAD NO EXIGIBLES LEGALMENTE, INCORPORACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR.

7. OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR CADA GRUPO DE ACCIÓN LOCAL.

Los detalles de estos criterios de valoración se publican en el **ANEXO VIII** de la presente convocatoria, con indicación de los parámetros y su valoración máxima para cada uno de ellos, mediante una valoración específica para proyectos NO PRODUCTIVOS, con desglose en subcriterios acordes con los objetivos perseguidos y su ponderación.

Para optar a la ayuda, los expedientes deberán alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos.

Octavo.- Propuesta de resolución provisional y definitiva

1. La Junta Directiva de ADISMONTA, o la persona u órgano en quien delegue, a la vista del Informe de la Comisión de Valoración, del Informe Técnico económico emitido por la Gerencia, del informe de supervisión del RAF y del control administrativo de la solicitud de ayuda, emitirá la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las entidades beneficiarias al objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es> en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>.
2. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las entidades beneficiarias, la Junta Directiva, persona u órgano en quien delegue, formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Noveno.- Resolución del procedimiento de concesión

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la competencia para resolver el procedimiento de concesión corresponderá al órgano de decisión del Grupo de Acción Local, Junta Directiva, persona u órgano en quien delegue. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

2. El porcentaje de ayuda, en caso de resolución favorable, se corresponderá con la baremación obtenida respetando en todo caso los límites establecidos para cada actuación.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La resolución dictada deberá contener ayuda concedida, las obligaciones y compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria y plazos establecidos para ello, así como el presupuesto de la inversión, el porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.

En caso de resolución desestimatoria, deberá incluir de forma detallada los motivos de la denegación.

5. Las resoluciones favorables serán publicitadas y remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respectivamente.

6. Frente la resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o ante el órgano competente para resolverlo de la Consejería en materia de desarrollo rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La concesión de la ayuda conllevará la publicación tanto de los datos de carácter personal como del importe de la ayuda percibida; así como su tratamiento por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado de conformidad con los artículos 98 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Décimo.- Cuantía, financiación y régimen de compatibilidad

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Extremadura y por la Administración General del Estado, dentro de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.

2. Para la presente convocatoria, se destinará un montante de 690.000 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la ayuda de alguno de los titulares de proyectos en la fase de propuesta de resolución provisional, podrá utilizarse para acordar, sin necesidad de una nueva





convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación obtenida.

5. Independientemente de lo anterior, las solicitudes que por falta de crédito no pudieran ser atendidas podrán volver a presentarse a la convocatoria siguiente a instancia del interesado, aunque hayan iniciado las obras con posterioridad al levantamiento del acta de no inicio de la inversión correspondiente a la presente convocatoria, en los términos y condiciones que se determinen en la nueva convocatoria de la que entren a formar parte.

6. La ayuda máxima que un proyecto puede percibir se indica para cada actuación, de acuerdo con lo permitido por la normativa aplicable. En la suma de ayudas para uno o varios proyectos acogidos a esta convocatoria, un mismo beneficiario no podrá superar la cuantía máxima de 30.000 €.

7. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

8. Las ayudas que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

9. Dichas ayudas serán compatibles con las procedentes de otras Administraciones u Organismos, excepción hecha de los supuestos expresados en el párrafo que antecede, siempre que no se superen los límites financieros que con carácter general y específico se establecen en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, y demás normativa de aplicación.

Undécimo.- Actuaciones y tipos de proyectos subvencionables

1.- Son actuaciones subvencionables a través de la presente convocatoria las siguientes:

ACTUACIÓN	A15.- Servicios básicos para la economía y la población rural
OBJETO	Se pretende propiciar en el medio rural un crecimiento inteligente, sostenible e integrador con el ánimo de evitar flujos migratorios negativos en las zonas rurales que impidan la pervivencia de dicho medio, toda vez que se garantice la mejora de la calidad de vida de las personas de este entorno y la igualdad de oportunidades
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	Las actuaciones contempladas son, entre otras, las siguientes: .- Proyectos que faciliten el acceso de la población a los servicios telemáticos y nuevas formas de trabajo mediante el uso de nuevas tecnologías .- Establecimientos de puntos de información orientados a empresas y a la población local. .- Infraestructuras y el equipamiento necesario para la puesta en marcha y funcionamiento relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio. • Prestación de servicios sociales o asistenciales y de proximidad a la población: guarderías, residencias de mayores, atención domiciliaria, teleasistencia, etc.





	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación de servicios económicos: mercados, básculas públicas, y otros <p>.- Proyectos que fomenten la realización de actividades culturales, deportivas, de prestación de servicios sociales y asistenciales y de proximidad a la población.</p> <p>.- La puesta en marcha de infraestructuras turísticas en el medio rural dirigidas a la información, atención, acogida y recepción del visitante (puntos de información y señalización turística, mejora de acceso a lugares de interés turístico, centros de reserva turística, etc.).</p> <p>.- Otras actuaciones contempladas en las EDLP que supongan una mejora ambiental o social de los municipios y un valor añadido a su desarrollo socio-económico (a excepción de las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, la infraestructura de banda ancha pasiva y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración pública electrónica).</p> <p>Las operaciones correspondientes se realizarán de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, si existen dichos planes.</p> <p>Quedan excluidas aquellas inversiones promovidas por las entidades locales relacionadas con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 de la citada ley declara la reserva a favor de las entidades locales, así como las actuaciones en construcción rehabilitación o reforma de caminos rurales, las relativas a suministro de agua, el alcantarillado o infraestructura de gestión de agua, las inversiones en colegios o institutos de enseñanza reglada en centros médicos o dependientes del SES y el acondicionamiento o mejora de calles y/o plazas.</p>
TITULARES DE LOS PROYECTOS	Entidades Locales que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural
AYUDAS	<p>La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% de la inversión del proyecto para promotores públicos, con el límite de 30.000 € por entidad beneficiaria, conforme a los límites de cuantía máxima por beneficiario e intensidad de ayuda pública establecidos en el apartado Décimo de la presente convocatoria.</p> <p>El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.</p> <p>Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea</p>





ACTUACIÓN	A16.- Renovación de poblaciones en las zonas rurales
OBJETO	Esta medida tiene por objeto incrementar y/o mantener la población en el medio rural mediante actuaciones que incentiven la integración social y económica de la nueva población y promuevan la creación de un espacio de convivencia cohesionado que resulte atractivo a las necesidades de la población.
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<p>Las actuaciones contempladas son, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación de construcciones de interés popular para las entidades locales, tales como recuperación de la arquitectura tradicional, la recuperación o restauración de edificios emblemáticos como sedes, teatros, centros de interés económico-social y cultural. • Actuaciones que supongan una mejora ambiental de los municipios y un valor añadido a su desarrollo socio-económico. • Otras actividades identificadas en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de los GAL. <p>Las operaciones correspondientes se realizarán de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, si existen dichos planes.</p> <p>Quedan excluidas aquellas inversiones promovidas por las entidades locales relacionadas con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 de la citada ley declara la reserva a favor de las entidades locales.</p>
TITULARES DE LOS PROYECTOS	Entidades locales que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.
AYUDAS	<p>La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% de la inversión del proyecto para promotores públicos, con el límite de 30.000 € por entidad beneficiaria, conforme a los límites de cuantía máxima por beneficiario e intensidad de ayuda pública establecidos en el apartado Décimo de la presente convocatoria.</p> <p>El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.</p> <p>Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.</p>

ACTUACIÓN	A17.- Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural
-----------	--------------------------------------------------------------------------------





OBJETO	<p>La ayuda se destinará a la realización de inversiones cuya finalidad sea el mantenimiento restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural. Los monumentos, el urbanismo y los restos arqueológicos forman parte del patrimonio rural (incluye patrimonio natural y cultural). Pero además existen muchos otros componentes que le aportan riqueza y variedad, tales como edificaciones populares emblemáticas; paisajes agrarios; elementos paisajísticos de valor singular; infraestructuras territoriales; modos de vida, valores, comportamientos, tradiciones folklóricas y etnográficas (religiosas, festivas,...); artesanía; productos propios, brutos o transformados; gastronomía, idioma, variedades dialectales y léxico agrario, etc.</p>
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<p>.- Actuaciones que supongan la puesta en valor de los recursos naturales y culturales de carácter local o comarcal, tales como inversiones destinadas al mantenimiento, restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural.</p> <p>.- Señalización de entornos y rutas de interés.</p> <p>.- Otras actividades identificadas en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de los GAL.</p> <p>Las operaciones correspondientes se realizarán de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, si existen dichos planes. La señalización de entornos y rutas de interés se realizará de forma coherente con los planes comarcales de señalización de rutas puestos en marcha por ADISMONTA.</p> <p>Quedan excluidas aquellas inversiones promovidas por las Entidades Locales relacionadas con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 de la citada ley declara la reserva a favor de las entidades locales.</p>
TITULARES DE LOS PROYECTOS	<p>Administraciones públicas y corporaciones y entidades locales que promuevan proyectos no productivos</p>
AYUDAS	<p>La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% de la inversión del proyecto para promotores públicos, con el límite de 30.000 € por entidad beneficiaria, conforme a los límites de cuantía máxima por beneficiario e intensidad de ayuda pública establecidos en el apartado Décimo de la presente convocatoria.</p> <p>El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada</p> <p>Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108</p>





del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

2.- Naturaleza de los proyectos

La presente convocatoria se encuentra destinada a Entidades Locales que promuevan proyectos no productivos. A este respecto, el carácter productivo o no productivo de los proyectos vendrá determinado por su naturaleza:

- **Productivos:** proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.
- **No productivos:** operaciones que no supongan el desarrollo de una actividad económica o que no puedan estar afectas a una actividad económica y/o aquellos proyectos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Los proyectos han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que su acción se encuadre en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) planteada por ADISMONTA y aprobada por la Autoridad de Gestión.
- b) Que su acción esté orientada a fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, promoviendo su desarrollo.
- c) Con carácter general, los proyectos de inversiones no productivas tendrán como objetivo la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la cooperación.
- d) Los proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales, para ser subvencionables, deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 7.2.e) del Decreto 78/2024, de 23 de julio.
- e) Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

Duodécimo. - Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda.

1.1.- Inversiones y gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes y, en el caso de proyectos de terceros, se lleven a cabo con posterioridad a la realización del acta de no inicio de la inversión objeto de ayuda por parte del Grupo de Acción Local de ADISMONTA o, en su caso, a la fecha de solicitud de ayuda. No se considerarán iniciadas las inversiones cuando se hayan suscrito contratos preparatorios, como la opción de compra, que impliquen únicamente la posibilidad de una futura adquisición. Serán subvencionables los siguientes gastos:

1.1.1.- Obra civil e instalaciones:

- a) Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad, siempre que queden en propiedad de la entidad beneficiaria y permanezcan en su propiedad transcurridos cinco años a partir del pago final de la ayuda o el plazo que establezca la normativa comunitaria. Estas inversiones no podrán ser objeto de cesión a ayuntamientos o empresas suministradoras durante dicho plazo.
- b) Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos o inmuebles propiedad de la entidad beneficiaria y que no sean objeto de cesión.
- c) Obra civil e instalaciones acordes con las necesidades del proyecto. En caso de necesidad de declaración de obra nueva, únicamente será subvencionable la obra que se realice en terrenos o inmuebles propiedad de la entidad beneficiaria de la ayuda, considerando obra nueva aquella susceptible de inscribirse en el Registro





de la Propiedad. El decreto excluye, en todo caso, la obra civil que exija declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la persona beneficiaria.

1.1.2.- Maquinaria y equipamiento:

- a) Bienes de equipo, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- b) Los elementos de transporte serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen y constituyan un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad.
- c) Para las inversiones en el sector de las energías renovables, se subvencionarán exclusivamente las inversiones destinadas al autoconsumo.

Queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año y aquellos gastos cuyo período de durabilidad sea inferior al compromiso de mantenimiento de las inversiones.

1.1.3.- Otras inversiones y gastos:

- a) Los gastos en inmovilizado inmaterial, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta un máximo del 12 % del importe total de los gastos subvencionables de la operación, salvo en el caso de aplicaciones y elementos informáticos que supongan una inversión inherente al objeto de la actividad.
- b) Los gastos de honorarios de redacción de proyecto, hasta un máximo del 5 % del presupuesto de ejecución material, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, hasta un máximo del 5 % del presupuesto de ejecución material, estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para su ejecución. Todos estos conceptos no podrán superar el 20 % del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- c) Los gastos de redacción de proyectos técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.
- d) Actividades de promoción de carácter genérico.

e) En los proyectos de obra civil ejecutada **por contrata**, los gastos generales y beneficio industrial asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta un máximo del 17 % y del 6 %, respectivamente.

En los proyectos de obras promovidos por las Entidades Locales y ejecutados **por administración**, la mano de obra será subvencionable siempre que corresponda a **personal contratado específicamente para la obra** del proyecto objeto de ayuda. El contrato laboral deberá recoger expresamente su necesidad para el proyecto. Del presupuesto total de la obra (material y mano de obra), con carácter general, solo será elegible como mano de obra un **máximo del 60 %** del mismo.

En todo caso, para la realización de inversiones y adquisición de bienes de equipo o prestación de servicios de consultoría, se deberán solicitar las ofertas a que se refiere el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten. Los costes deberán corresponder a precios de mercado. Sin perjuicio de ello, tratándose de entidades públicas, deberán cumplir además la legislación de contratos del sector público cuando resulte más exigente

1.2 Inversiones y gastos No Subvencionables.

Los siguientes gastos no podrán beneficiarse en esta convocatoria de la ayuda del FEADER:

1.2.1.- La adquisición de terrenos y/o bienes inmuebles. Esta exclusión se establece expresamente para la presente convocatoria. El decreto los contempla en su régimen general con determinadas condiciones y límites, pero la convocatoria puede optar por no subvencionarlos.





- 1.2.2.- Obra civil que exija la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- 1.2.3.- Los intereses deudores.
- 1.2.4.- Los gastos financieros.
- 1.2.5.- El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario recuperable.
- 1.2.6.- La vivienda.
- 1.2.7.- Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
- 1.2.8.- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- 1.2.9.- Los gastos de procedimientos judiciales.
- 1.2.10.- En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
- los pagos efectuados en concepto de tasa de dirección de obra o de control de calidad;
 - cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos derivados de la ejecución del contrato;
 - los pagos derivados de modificaciones de contratos públicos mientras no se admita su subvencionalidad por la Autoridad de Gestión.
- 1.2.11.- Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:
- los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido;
 - los celebrados con personas intermediarias o asesoras en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, salvo que la entidad beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o de los servicios prestados.
- 1.2.12.- Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o parte de los mismos, por un edificio o una máquina nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25 %, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno, ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50 % del valor del edificio nuevo.
- 1.2.13.- Las aportaciones en especie.
- 1.2.14.- Bienes de equipo de segunda mano.
- 1.2.15.- Las inversiones en obra civil, instalaciones, equipamiento, mobiliario, etc., que tengan por finalidad la prestación de servicios administrativos de carácter público.
- 1.2.16.- La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.
- 1.2.17.- Las inversiones directamente relacionadas con la producción agraria.
- 1.2.18.- Las inversiones limitadas por la Unión Europea, las establecidas en la normativa que regula el FEADER y, específicamente, las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/2115.

2. El plazo máximo para el inicio de la inversión será de **6 meses** desde la notificación de la resolución, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el Grupo compruebe el inicio material en fecha anterior. En los expedientes que necesiten contratación pública, el inicio de este procedimiento acreditará el inicio de la inversión.

3. Se establece como plazo máximo para la ejecución de la actividad subvencionable **12 meses** desde la notificación de la resolución definitiva. Este plazo se fija en la presente convocatoria dentro del máximo previsto en el decreto.

4. La justificación de la ejecución de las inversiones deberá presentarse en el plazo de **tres meses** desde la finalización de la ejecución del proyecto, mediante solicitud de liquidación presentada de forma telemática. La tramitación de la justificación documental, de la solicitud de fondos y del pago de la ayuda se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 40 del Decreto 78/2024, de 23 de julio

En los proyectos de obras promovidos por Entidades Locales y ejecutados por administración, la justificación de la mano de obra subvencionable se realizará mediante la aportación de la documentación acreditativa del personal contratado específicamente para la obra, incluida la documentación laboral y de pago que resulte





procedente, sin perjuicio del resto de documentación justificativa exigible y del cumplimiento de la normativa de contratación del sector público cuando resulte de aplicación

Decimotercero.- Criterios de graduación para aplicación de incumplimientos

La entidad beneficiaria vendrá obligada a mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años desde el pago final de la ayuda, o durante el plazo que establezca la normativa comunitaria aplicable, sin que la inversión experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.

La creación y/o mantenimiento de empleo no constituye una obligación general en la presente convocatoria. No obstante, en caso de que la entidad solicitante asuma voluntariamente en su solicitud dicho compromiso, el mismo será vinculante durante cinco años desde la fecha del pago final de la ayuda, salvo que la resolución de concesión prevea otro plazo conforme a la normativa aplicable.

Cuando no se cumplan los compromisos relacionados con el empleo y los puntos obtenidos no hayan sido necesarios para obtener la ayuda, se estará a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

En los supuestos de incumplimiento de los compromisos que han de mantenerse tras el pago de la ayuda, excepto el de empleo, se aplicará lo previsto en el artículo 52.3 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

Si el gasto justificado considerado elegible no alcanza la totalidad del gasto aprobado, pero es igual o superior al 50 % de este, la subvención a percibir será el resultado de aplicar al gasto elegible justificado el porcentaje de ayuda que correspondiera. En este caso procederá la pérdida del derecho al cobro respecto de la diferencia entre ambos importes de ayuda.

En el supuesto de que el gasto total justificado considerado elegible sea inferior al 50 % del gasto aprobado, se procederá a declarar el incumplimiento total del expediente, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en su totalidad.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, así como en las disposiciones establecidas en la normativa comunitaria, estatal y autonómica aplicable, y en las instrucciones que puedan dictarse para la correcta ejecución y control de las ayudas.

Decimocuarto.- Medidas de información y publicidad

Todo lo relativo a este aspecto se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

1. Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tabloneros de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a las potenciales personas beneficiarias los objetivos de la iniciativa.

2. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116 y sus normas de desarrollo y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre





de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

Concretamente, se debe cumplir con lo establecido en el anexo III de Requisitos de información, publicidad y visibilidad, del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021.

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

En todo caso las actuaciones de información y publicidad se adecuarán a la normativa vigente al efecto.

3. En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, la persona beneficiaria deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:

- El emblema de la Unión.
- Una referencia a la ayuda del FEADER.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el cual establece una serie de obligaciones específicas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas beneficiaria.

Se deberán tener en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual de identidad gráfica de los fondos europeos en Extremadura que se encuentre vigente.

Decimoquinto.- Normativa aplicable

En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto el decreto 78/2024, de 23 de julio; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Decimosexto.- Eficacia de la convocatoria y recursos

1. La resolución de convocatoria desplegará sus efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La resolución de convocatoria no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Disposición adicional primera. Días hábiles y naturales

Según el artículo 30 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no se exprese otro cómputo en esta Convocatoria, cuando los plazos se señalen por





días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.

Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Disposición adicional segunda. Igualdad de género en el lenguaje.

En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.





Para ampliar información y presentar propuestas pueden dirigirse a:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA (ADISMONTA)

CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER).

Carretera de Cáceres Ex 206 Km. 34,800.

10186.- TORRE DE SANTA MARÍA (Cáceres)

Teléfono: 927 38 90 39

adismonta@adismonta.com

www.adismonta.com

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027:

<https://www.adismonta.com/edlp-2023-2027>

Sito web de las ayudas LEADER ADISMONTA:

<https://ayudas.adismonta.com/>





ANEXOS

DE MODELOS EN LA CONVOCATORIA

Relación de Modelos:

- Anexo I: Ámbito geográfico de actuación de ADISMONTA.
- Anexo II: Solicitud de Ayuda (Anexo II del DECRETO 78/2024, de 23 de julio).
- Anexo III: Acta de No Inicio (Anexo III del DECRETO 78/2024, de 23 de julio).
- Anexo IV: Declaración Responsable de condición de beneficiario.
- Anexo V: Mod. A1.2.- Modelo normalizado de Memoria Descriptiva de Inversiones No Productivas.
- Anexo VI: Mod. A2.- Relación de presupuestos presentados/Facturas proforma.
- Anexo VII: Mod A4.- Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas.
- Anexo VIII: Criterios de Valoración. Baremos.
- Anexo IX: Acta Fin de Inversión (Anexo V del *DECRETO 78/2024, de 23 de julio*)
- Anexo X: Solicitud de Liquidación (Anexo VI del *DECRETO 78/2024, de 23 de julio*)





ANEXO I

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA
FEADER 2023-2027. LEADER PEPAC
AMBITO GEOGRAFICO DE ACTUACION DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SIERRA DE MONTÁNCHÉZ Y TAMUJA.

Grupo de Acción Local ADISMONTA

RELACION DE MUNICIPIOS

Código INE	MUNICIPIO	Superficie km ²	Población ⁽¹⁾ hab.
10007	Albalá	38,49	647
10010	Alcuéscar	108,93	2447
10012	Aldea del Cano	28,69	609
10020	Almoharín	93,68	1771
10023	Arroyomolinos	115,12	816
10027	Benquerencia	13,31	74
10031	Botija	18,82	184
10052	Casas de Don Antonio	31,41	167
10126	Montánchez	112,66	1597
10149	Plasenzuela	36,67	536
10161	Ruanes	15,11	82
10163	Salvatierra de Santiago	33,45	229
10165	Santa Ana	34,99	302
10168	Santa Marta de Magasca	39,68	291
10177	Sierra de Fuentes	25,21	2081
10188	Torre de Santa María	19,07	508
10192	Torremocha	63,83	742
10193	Torreorgaz	28,78	1641
10194	Torrequemada	30,81	564
10198	Valdefuentes	27,14	1074
10201	Valdemorales	9,89	218
10217	Zarza de Montánchez	36,82	504
TOTAL	Nº de Municipios:22	962,56	17.084

(1) Cifras de población según renovación del padrón 2025



ANEXO II



SOLICITUD DE AYUDA	
AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:	
Nº DE EXPEDIENTE:	Nº DE REGISTRO:

1) PERSONA SOLICITANTE:			
Apellidos y nombre o Razón Social:		NIF/CIF:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Domicilio:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	Teléfono/s:
Nombre o clase de entidad:			
Representado por D/Dª:		NIF	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2) DATOS DE LA SOLICITUD:											
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	NATURALEZA DEL PROYECTO <input type="checkbox"/> Productivo <input type="checkbox"/> No Productivo	TIPO DE PROYECTO <input type="checkbox"/> Creación <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modernización <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Otros									
TÍTULO DEL EXPEDIENTE:											
Municipios en los que se desarrolla la inversión: <table border="1" style="width: 100%; height: 40px; margin-top: 5px;"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>				Datos de la empresa (último ejercicio contable cerrado) <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nº de trabajadores (media anual)</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Volumen anual de negocio</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Activo de balance</td> <td> </td> </tr> </table>		Nº de trabajadores (media anual)		Volumen anual de negocio		Activo de balance	
Nº de trabajadores (media anual)											
Volumen anual de negocio											
Activo de balance											
ACCIÓN (Señalar lo que proceda, sólo una):		PRESUPUESTO									
Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia:											
<input type="checkbox"/> Formación e información los agentes económicos y sociales											
<input type="checkbox"/> Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas											
<input type="checkbox"/> Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas											
<input type="checkbox"/> Servicios básicos para la economía y la población rural											
<input type="checkbox"/> Renovación de poblaciones en las zonas rurales											
<input type="checkbox"/> Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural											
<input type="checkbox"/> Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica											
<input type="checkbox"/> Preparación y ejecución de las actividades de Cooperación del Grupo de Acción Local											
<input type="checkbox"/> Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas											



3) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (marcar el modo de presentación que proceda):			
	Aportado	Declaración Responsable	Consulta Oficio / CSV-CEA
3.1.-DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE			
▪ Copia del NIF del solicitante.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es persona jurídica :			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	<input type="checkbox"/>		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.	<input type="checkbox"/>		
- Documento/s acreditativo/s de la representación del representante. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Copia del NIF del representante.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es agrupación sin personalidad jurídica de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas:			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	<input type="checkbox"/>		
- Documento en la que se hagan constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada integrante.	<input type="checkbox"/>		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.	<input type="checkbox"/>		
- Documento/s acreditativo/S del nombramiento del representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como persona destinataria corresponden a la misma. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de entidad sin personalidad jurídica".	<input type="checkbox"/>		
- Copia del NIF del representante	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es una entidad local:			
- Certificado del nombramiento de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".	<input type="checkbox"/>		
- Copia del NIF de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Certificado de la Secretaría-Intervención de la Entidad, del acuerdo para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, disponibilidad presupuestaria y forma de ejecución del proyecto.	<input type="checkbox"/>		
3.2.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR			
▪ Memoria detallada de las actuaciones, firmada y fechada.	<input type="checkbox"/>		
▪ En caso de que la actividad solicitada sea de formación, Memoria explicativa que deberá contener como mínimo, objetivos, contenido, duración, medios para su realización, número de participantes, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de impartirlo y el presupuesto detallado por conceptos de gasto.	<input type="checkbox"/>		
▪ Si el proyecto implica la realización de obra civil y/o instalaciones:			
- Proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio Profesional que corresponda, si lo exige el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia.	<input type="checkbox"/>		
- Memoria Valorada del proyecto, si no se debe aportar Proyecto técnico visado	<input type="checkbox"/>		
- Autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra, si procede.	<input type="checkbox"/>		
▪ Facturas proformas.	<input type="checkbox"/>		
▪ Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda.	<input type="checkbox"/>		
3.3.- DECLARACIONES RESPONSABLES			
▪ Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas (Marcar, si procede, en el apartado 5.1 de la presente solicitud).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Marcar, si procede, en el apartado 5.2 de la presente solicitud).			
▪ Declaración de que se aceptan las condiciones de la subvención (Marcar, si procede, en el apartado 5.3 de la presente solicitud).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda (Marcar, si procede, en el apartado 5.4 de la presente solicitud).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad (Marcar, si procede, en el apartado 5.5 de la presente solicitud).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago.	<input type="checkbox"/>		
▪ Declaración de no vinculación con las empresas ofertantes (Marcar, si procede, en el apartado 5.7 de la presente solicitud)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes (Marcar, si procede, en el apartado 5.8 de la presente solicitud)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de que es titular del inmueble o las instalaciones donde se realiza la inversión, en calidad de propietario, arrendatario o cesionario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.4.- OTRA DOCUMENTACION A APORTAR:			
▪ Declaración de PYME según modelo de declaración que figura en la Comunicación de la Comisión "Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (2003/C 118/03)"; DOUE C 118/5 20.5.2003, debiéndose acreditar documentalmente con la presentación de:	<input type="checkbox"/>		
- Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Certificado de Situación Censal	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Documento acreditativo de la exención de IVA actualizado	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ En caso de inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia), cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, se deberá presentar documento emitido por el secretario y/o interventor de la entidad promotora del expediente acreditando que las tasas o precios públicos a cobrar corresponden a los oficialmente regulados en el artículo 25.2 de La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y son destinados única y exclusivamente a cubrir, sin superar nunca los gastos del mantenimiento del servicio.	<input type="checkbox"/>		



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el proyecto implica la adquisición de terrenos, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el proyecto implica la adquisición de Bienes Inmuebles, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial y Acreditación de que el edificio no ha sido objeto, en los últimos 5 años, de ninguna subvención autonómica, nacional o comunitaria. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de Gastos aprobados por el Órgano de decisión en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal (dietas y/o kilometraje). 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de importe en concepto de Amortización del/os edificio/s destinado/s a impartir la actividad formativa. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de la estimación de Costes de personal. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los gastos correspondientes a la entidad pública designada como RAF. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Costes del Aval bancario. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos motivados por la adhesión del GAL a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos relacionados con las publicaciones que se realicen en los boletines oficiales necesarios para la gestión de las ayudas. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos imprevistos "Otros gastos". 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuesta de actuación (Anexo II) de cada Grupo de Acción Local participante, perteneciente a la comunidad Autónoma de Extremadura. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Memoria conjunta del proyecto. 	<input type="checkbox"/>		



<ul style="list-style-type: none"> Documento mediante el cual los participantes declaran su compromiso en participar en el proyecto. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de que se trate. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. 	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma. 	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. 	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> Otros documentos. Indicar cuales: 	<input type="checkbox"/>		

4) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA ADMÓN. ACTUANTE (siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan):

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración (de acuerdo con los arts. 28.3 y 53.1.d. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) de la Junta de Extremadura y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren.

DOCUMENTO	ÓRGANO DONDE SE PRESENTÓ	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ (Nº EXPTE.)



5) LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA (marcar lo que proceda):

- 5.1.** Que no ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.
- Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:

Entidad concedente	Importe ayuda	Programa:	Indicar Estado de la ayuda (solicitada/concedida/pagada)

- 5.2.** No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- 5.3.** Que acepta las condiciones de la subvención
- 5.4.** Que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda.
- 5.5.** Que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad
- 5.6.** Que no tiene una relación de vinculación con ninguno de los proveedores que han realizado las ofertas para justificar la moderación de costes.
- 5.7.** Que las empresas que han realizado las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes no tienen relación de vinculación entre ellas.

6) AUTORIZACIÓN CONSULTA DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN (Serán comprobados/recabados de oficio de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los datos que se relacionan, SALVO QUE NO AUTORICE O SE OPONGA A LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que no autoriza o se opone):

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AET)

- AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- NO AUTORIZO la consulta de los datos tributarios por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente con la Seguridad Social, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

HACIENDA AUTONÓMICA

- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.
- No autorizo la consulta de estar al corriente con la Hacienda Autónoma, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

Datos identidad personal de la entidad solicitante, de su/s representante/s legal/es (DNI,NIF,NIE,...)

- Me opongo** a que se consulte de oficio estos datos, por lo que apporto los documentos, certificados e informaciones con la finalidad de acreditarlo.



7) DOCUMENTACIÓN APORTADA MEDIANTE CSV (Código seguro de verificación) O COD. CEA (Código electrónico de autenticidad) (Serán comprobados, SALVO QUE NO AUTORIZE EXPRESAMENTE LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que se opone):

<p><input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el poder de representación a través del Portal Notarial del Ciudadano</p> <p>Poder de representación en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5/06/2014.</p> <p>Para ello, indico el/los código/s CSV para poder realizar su comprobación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> </table>	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	<p><input type="checkbox"/> Me opongo expresamente a esta consulta a través del del Portal Notarial del Ciudadano, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial con la finalidad de acreditarlo.</p>				
Documento:	CSV:								
Documento:	CSV:								
<p><input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF) de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas, del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.</p> <p>Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>CSV:</td> </tr> </table>	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	<p><input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF), y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.</p>
Documento:	CSV:								
Documento:	CSV:								
Documento:	CSV:								
Documento:	CSV:								
<p><input type="checkbox"/> Autorizo a consultar la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria</p> <p>Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> </table>	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	<p><input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV de la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.</p>
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
<p><input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.</p> <p>Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> <tr> <td>Documento:</td> <td>Cod. CEA:</td> </tr> </table>	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	<p><input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante Cod. CEA del/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.</p>
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								



<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:		<input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Certificado de Situación Censal, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	CSV:	
Documento:	CSV:	<input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Documento acreditativo de la exención de IVA, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	CSV:	

8) LAS PERSONAS SOLICITANTES SE COMPROMETEN:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados. 2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en la resolución de concesión de la ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo. 3. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva 4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda 5. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención. 6. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente. 7. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de desarrollo Rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. 8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones. 9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al pago final de la subvención, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. 10. 1 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 11. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116, Reglamento (UE) nº 1306/2013 y sus normas de desarrollo y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. 12. Aportar cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución. <p>DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de estos, y a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a cumplir con todas las obligaciones asumidas como preceptor/a final de la ayuda concedida.</p>	



9) CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Verificación de identidad: La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

10) FIRMA de la solicitante o su/s representante/s legal/es (*):

(*) En el supuesto de representación mancomunada, deberán suscribir la solicitud, declaraciones y autorizaciones, todas las que la ostenten.



ANEXO III

ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN



EXPEDIENTE Nº:

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

En _____, siendo el día ____ de _____ de _____ a las _____ horas,

REUNIDOS:

D./D^a _____, en representación del Grupo de Acción Local _____, en su calidad de _____.

D./D^a _____, con N.I.F. _____,

- Solicitante de una subvención LEADER
- Representado por _____, con N.I.F. _____,

Examinado el lugar donde se van a desarrollar las actuaciones, se comprueba que, los trabajos relacionados con las inversiones solicitadas consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	Favorable (No han sido iniciados)	Existen trabajos iniciados no solicitados
1.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
2.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
3.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
4.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Resultado del Acta de no Inicio es FAVORABLE DESFAVORABLE



DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

- Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta
- No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes:

ALEGACIONES: _____

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
Teléfono:924002131.
Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.



La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

El levantamiento de esta acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL:

Solicitante o representante de la ayuda:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO FOTOGRAFICO:

PLANO O CROQUIS



ANEXO IV Declaración Responsable condición de beneficiario



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Proyecto		Nº Expediente	
DATOS DEL DECLARANTE	Apellidos y nombre o Razón Social		NIF/CIF:
	Código Postal	Domicilio	
	Municipio		Provincia
	Representado por Don DNI En su calidad de (Representante, alcalde, apoderado, presidente, etc.)		

DECLARARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y para que así conste, firmo la presente en

A

Fdo..



MOD A1.2

Nº de expediente:

Nº Convocatoria

MOD A1.2P1.V2



LEADER 2023-2027

Estrategia de Desarrollo Local Participativo en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja

MEMORIA DESCRIPTIVA INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

Intervención 7119 - LEADER

Promotor	
Título del proyecto:	
Actuación en la que se enmarca	<input type="checkbox"/> A15 Servicios básicos para la economía y la población rural
	<input type="checkbox"/> A16 Renovación de poblaciones en las zonas rurales
	<input type="checkbox"/> A17 Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural



Índice de Contenidos

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA	3
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	4
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	5
CRITERIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA PUNTUACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE LOS MISMOS	13
VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN	13
5.1.1.- CAPACIDAD ECONÓMICA. RATIO INVERSIÓN ACEPTADA/PRESUPUESTO ANUAL	13
5.1.2.- EXPERIENCIA DEL PROMOTOR	13
IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR	14
Ámbito geográfico.....	14
5.2.1.- Puntuación en ámbito geográfico de ubicación:	14
5.2.2.- Ámbito de actuación: población beneficiaria	14
5.2.3.- Tipo de actuación e Impacto en sectores estratégicos del territorio	15
ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO	16
5.3.1.- Potencial Innovador y uso de TIC	16
INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/ O MANTENIMIENTO DE EMPLEO E INCLUSIÓN	17
5.4.1.- Incidencia en inclusión social y atención a colectivos con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad	17
5.4.2.- Compromisos voluntarios de creación y/o mantenimiento de empleo vinculados al proyecto	18
INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO ...19	
5.5.1.- Medio Ambiente y Energía	19
5.5.2.- Espacios protegidos	20
VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	21
5.6.1.- Incidencia directa del proyecto en la igualdad entre mujeres y hombres	21
5.6.2.- Instrumentos formales o condiciones organizativas de la entidad promotora vinculadas a la igualdad	22
OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR EL GAL	23
5.7.1.- ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO COMARCAL	23
5.7.1.1. Adecuación a Objetivos de Especialización y Estratégicos.....	¡Error! Marcador no definido.
5.7.1.2. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA CON OTRAS ACTUACIONES	24
MEMORIA TÉCNICA	25
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS	26
DECLARACIÓN RESPONSABLE	27



RECOMENDACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA

La información facilitada a través de la Memoria será utilizada para valorar el proyecto y, en el caso de resultar subvencionado, para determinar el porcentaje de ayuda propuesto en base a los puntos obtenidos (no obstante, no será necesariamente vinculante ni para el análisis y evaluación del Equipo Técnico ni para la Comisión de Valoración, que podrán regirse por otras fuentes y/o comprobaciones oportunas) Se recomienda dedicar el tiempo necesario para cumplimentar cada uno de los apartados. Esta información debe ser:

Completa	Los datos sobre el solicitante y su actividad empresarial, así como de la operación para la que se solicita ayuda que no se incluyan en la memoria no podrán ser tenidos en cuenta en la valoración y baremación del proyecto. No obstante, dependiendo de las características del solicitante, la actividad o la inversión, es posible que no proceda cumplimentar algunos de los apartados de la memoria.
Concreta	La información debe ajustarse a los datos que se solicitan en cada apartado. Se aconseja no sobrepasar el espacio previsto para cada uno de ellos, si bien se pueden añadir otros documentos con cuanta información se desee si se considera necesario.
Realista	Los datos que se incluyan en la Memoria deberán reflejar rigurosamente la realidad del proyecto. La inclusión de datos falsos o inciertos no supondrá un incremento de la ayuda y podría ser motivo de la denegación o la revocación de la misma.
Avalada	La presente Memoria será firmada por el solicitante, preferiblemente mediante firma electrónica. Una vez firmada se subirá al lugar correspondiente de la plataforma a través de la cual se presenta mediante Registro Electrónico, para lo que se necesitará certificado electrónico válido.

Y recuerda: ante cualquier duda, consulta a los/as técnicos/as del CEDER de ADISMONTA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA (ADISMONTA)
CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER).
Carretera de Cáceres Ex 206 Km. 34,800.
10186.- TORRE DE SANTA MARÍA (Cáceres)
Teléfonos: 927 38 90 39

adismonta@adismonta.com

www.adismonta.com

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027:

<https://www.adismonta.com/edlp-2023-2027>

Sito web de las ayudas LEADER ADISMONTA:

<https://ayudas.adismonta.com/>





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Información Básica sobre tratamiento de datos personales	
Responsable del tratamiento	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Avda. Luis Ramallo s/n, 06800 Mérida (Badajoz). Correo electrónico de información: informacionagraria@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: ddp@juntaex.es
Finalidades	Ayudas bajo la metodología LEADER: Tramitación del expediente administrativo de solicitud de ayuda al amparo del DECRETO 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027. Sus datos podrán tratarse también para difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés.
Legitimación	Misión de interés público y ejercicio de Poderes Públicos (art. 6.1 e) RGPD), para la finalidad principal, en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y DECRETO 78/2024, de 23 de julio. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del tratamiento (art. 6.1.c) RGPD). Para difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés, la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD).
Destinatarios de los datos	La Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA) es el Encargado del tratamiento (art. 28 RGPD), y tratará sus datos por cuenta del Responsable del tratamiento. Podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado. Sus datos podrán ser también compartidos con proveedores de servicios cuando sea necesaria su intervención para la prestación del servicio y en lo estrictamente imprescindible para los fines contratados. Cualquier otra cesión de datos a terceros exigirá el previo consentimiento del interesado o contar con la autorización del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.
Derechos de los interesados	Podrás acceder, rectificar, suprimir, oponerse a determinados tratamientos, así como ejercer su derecho a la limitación del tratamiento, a la portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en tratamiento automatizado de sus datos. En particular, tiene derecho a oponerse a recibir comunicaciones sobre productos y servicios determinados. Del mismo modo, el usuario tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento
Información Adicional	https://www.juntaex.es/tuatenccion/tratamiento-de-datos





1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Identificación de la entidad solicitante		
Nombre y apellidos / Razón social		CIF
Domicilio social		
Municipio	Provincia	Código Postal
Correo electrónico	Web	
Nombre y apellidos del representante legal	DNI Representante	Cargo

Identificación de la persona responsable del proyecto		
Nombre y apellidos del responsable del proyecto		Cargo
Domicilio a efectos de notificación		
Municipio	Provincia	Código postal
Teléfono/s contacto	Correo electrónico notificaciones	

Cód. Validación: 5P96S6ZK5ZRCFD59ATCPAQLSX
Verificación: <https://admonia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 87





2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto

Tipo de proyecto

Naturaleza del Proyecto (señalar el tipo de actuación del que se trata)

- Proyecto que facilita el acceso de la población a los servicios telemáticos y nuevas formas de trabajo mediante el uso de nuevas tecnologías.
- Establecimientos de puntos de información orientados a empresas y a la población local.
- Infraestructuras y equipamiento necesario para prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio.
- Infraestructuras y equipamiento necesario para prestación de servicios sociales o asistenciales y de proximidad a la población: guarderías, residencias de mayores, atención domiciliaria, teleasistencia, etc.
- Infraestructuras y equipamientos necesarios para la prestación de servicios económicos: mercados, básculas públicas y otros
- Proyecto que fomenta la realización de actividades culturales, deportivas, de prestación de servicios sociales y asistenciales y de proximidad a la población.
- Puesta en marcha de infraestructuras turísticas en el medio rural dirigidas a la información, atención, acogida y recepción del visitante.
- Promover la concepción del medio rural como un espacio de cohesión social.
- Promover la integración social y económica y el desarrollo de las poblaciones rurales.
- Renovación de construcciones de interés popular para las Entidades Locales (arquitectura tradicional, edificios emblemáticos, etc.)
- Actuaciones para la puesta en valor de recursos naturales y culturales de carácter local o comarcal, tales como mantenimiento, restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural.
- Señalización de entornos y rutas de interés.
- Otras actuaciones contempladas en la EDLP que supongan una mejora ambiental o social de los municipios y un valor añadido a su desarrollo socio-económico. Especificar cuál:





Planes de desarrollo de municipios y poblaciones rurales.

El Proyecto o las acciones se realizarán de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, si existen dichos planes

- NO** existen planes de desarrollo del municipio o de poblaciones rurales que afecte o en los que se inscriba el proyecto.
- SÍ** existen planes de desarrollo del municipio o de poblaciones rurales que afectan o en los que se inscribe el proyecto (especificar Plan o planes, y su grado de pertinencia):

Descripción del proyecto

Contenido y descripción del proyecto a realizar





Motivos de su realización

(Información sobre los motivos y circunstancias en los que se apoya el solicitante para considerar necesaria la realización del proyecto/actividad.)

Objetivos/Resultados Esperados

(Información sobre los objetivos generales y objetivos concretos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto) / Resultados esperados que se persiguen con la realización del proyecto, especialmente en cuanto a su contribución al desarrollo de la zona e impacto ambiental previsto.





3 PLAN DE INVERSIONES

Plan de inversiones

Información sobre las inversiones de El proyecto para la que se solicita ayuda. Se incluirán exclusivamente los conceptos que forman parte del presupuesto para el que se solicita ayuda, derivados de la moderación de costes efectuada (Los importes deben coincidir con la suma que para cada capítulo figure en la relación de facturas pro-forma y presupuesto que acompaña a la solicitud de ayuda)

Capítulo	Concepto	Importe sin IVA (€)	Importe con IVA (€)
Obra civil	<input type="checkbox"/> Edificios (nueva construcción)		
	<input type="checkbox"/> Edificios (rehabilitación/acondicionamiento)		
	<input type="checkbox"/> Infraestructuras		
	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):.....		
Inmovilizado material	<input type="checkbox"/> Instalaciones		
	<input type="checkbox"/> Maquinaria y utillaje		
	<input type="checkbox"/> Mobiliario		
	<input type="checkbox"/> Equipamiento informático		
	<input type="checkbox"/> Elementos de transporte		
	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):.....		
Otras inversiones	<input type="checkbox"/> En actividades puntuales (especificar)		
	<input type="checkbox"/> En actividades periódicas (especificar)		
	<input type="checkbox"/> Publicaciones		
	<input type="checkbox"/> Señalizaciones		
	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):.....		
Inmovilizado intangible	<input type="checkbox"/> Patentes		
	<input type="checkbox"/> Marcas		
	<input type="checkbox"/> Aplicaciones informáticas		
	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):.....		
	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):.....		
Otras inversiones o gastos	<input type="checkbox"/> Ingenierías de proyectos y Direcciones Técnicas		
	<input type="checkbox"/> Estudios de viabilidad		
	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):		
Total Inversión		0,00	0

NOTA: El IVA es subvencionable cuando no es recuperable.

Cód. Validación: 5F06S6ZK5ZRCFD59ATCPAQLSX
 Verificación: https://sede.montia.es/elelectronica/es/Documentos/validacion_electronica desde la plataforma esPublico.Gestionar | Página 49 de 87





4 ACTUACIONES EN OBRA CIVIL

(Información a cubrir cuando el proyecto contempla obra civil)

- Se trata de una obra nueva
- Se trata de una rehabilitación de un inmueble existente
- Supone la rehabilitación de un inmueble existente y su ampliación mediante obra nueva

Descripción del inmueble en la actualidad

Empty text area for describing the current state of the property.

Descripción de su uso actual

Empty text area for describing the current use of the property.

Referencia catastral y antigüedad del inmueble

- Referencia catastral: Año construcción:
- Referencia catastral: Año construcción:
- Referencia catastral: Año construcción:

Cód. Validación: 5P96S2K5ZRCFD59ATCPAQLSX
Verificación: <https://admonia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 87





Nivel de protección del inmueble

- Se trata de un inmueble no sujeto a protección
- Se trata de un inmueble sujeto a protección (indicar el nivel de protección):

Descripción de las obras a realizar (breve descripción de las intervenciones contempladas en la documentación técnica)

¿Incorpora el proyecto acciones de mejora energética (obra, instalaciones o equipamiento)? (breve descripción de las intervenciones contempladas en la documentación técnica)

- NO
- Sí, los que se indican a continuación:





Otros datos de interés del inmueble a rehabilitar
(Usos anteriores, elementos culturales/etnográficos destacables...)

--

Ubicación de las inversiones
(si se desarrolla en más de una ubicación, señalar todas)

Lugar/Calle	Municipio
Lugar/Calle	Municipio
Lugar/Calle	Municipio
Lugar/Calle	Municipio
Lugar/Calle	Municipio

Cód. Validación: 5P96S62K5ZRCFD59ATCPAQLSX
Verificación: <https://admonia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 87





5 CRITERIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA PUNTUACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE LOS MISMOS

5.1 VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN

5.1.1.- CAPACIDAD ECONÓMICA. RATIO INVERSIÓN ACEPTADA/PRESUPUESTO ANUAL	Puntos
Indique el PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD referido al último ejercicio cerrado, que deberá coincidir con el importe certificado por la Secretaría/Intervención: <input type="text"/> La inversión supondría el <input type="text"/> % del presupuesto	

5.1.2.- EXPERIENCIA DEL PROMOTOR	Puntos
<input type="checkbox"/> Acreditar haber desarrollado proyectos en los últimos 5 años en temáticas semejantes	0
<input type="checkbox"/> No acreditar haber desarrollado proyectos en los últimos 5 años en temáticas semejantes	

Entendiéndose por proyectos de “temáticas semejantes” aquéllos que compartan uno o varios de los objetivos y/o finalidades del proyecto que se presenta, de manera que pueda afirmarse coherentemente que sus objetivos se completan o complementan.

Para acreditar la experiencia se acompaña:

Certificado de la Secretaría en el que se indica uno o varios de los proyectos que se han desarrollado y la temática semejante en la que coincide con el proyecto para el que se solicita la ayuda.

Información adicional sobre la experiencia y/o relación de otros documentos que se acompañan:





5.2. IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR

Ámbito geográfico

En el caso de que se trate de un proyecto que pudiera localizarse en varias localidades, indique solamente la localidad con menor número de habitantes

Municipio de ubicación:	-- Selecciona municipio --	<input type="checkbox"/> =< 500 hab. <input type="checkbox"/> > 500 hab.
-------------------------	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

5.2.1.- Puntuación en ámbito geográfico de ubicación:	Puntos

5.2.2.- Ámbito de actuación: población beneficiaria	Puntos
<input type="checkbox"/> Proyecto de carácter local, entendiéndose cuando la población beneficiaria de los servicios sea exclusivamente local, o, en supuesto del patrimonio, sólo se intervenga sobre un recurso o actividad local (1) <input type="checkbox"/> Proyecto del que puede beneficiarse la población de más de un municipio (2) <input type="checkbox"/> Proyecto de ámbito comarcal (3)	0,00

- (1) Proyecto de carácter local: Las intervenciones en patrimonio, cuando éste no se encuentre reconocido por alguna figura de protección. También los proyectos en prestación de servicios básicos, pero únicamente cuando éstos se enmarquen en los siguientes tipos: establecimientos de puntos de información orientado a empresas, guarderías, atención domiciliaria y servicios sociales y asistenciales de proximidad
- (2) Proyectos del que puede beneficiarse la población de más de un municipio: el resto de servicios para la economía y la población rural, como los servicios culturales, deportivos y de ocio, así como los de servicios e infraestructuras turísticas, susceptibles de ser utilizados por la población de diferentes municipios, teniendo por tanto un ámbito de cobertura superior al municipal
- (3) Proyecto de ámbito comarcal: Únicamente las intervenciones en patrimonio, ya sea este natural o cultural, cuando se encuentre reconocido por alguna figura de protección

Para acreditar el ámbito de actuación/población beneficiaria se acompaña:

Certificado de la Secretaría en el que se indica que el proyecto se ajusta a alguna de las líneas de ámbito de actuación enunciadas.

Observaciones adicionales sobre la población beneficiaria





5.2.3.- Tipo de actuación e Impacto en sectores estratégicos del territorio	Puntos
<p><input type="checkbox"/> .-Proyectos cuya inversión subvencionable incida en mejoras de infraestructuras y/o equipamientos en servicios destinados a la promoción de eventos y/o en la prestación de servicios culturales, deportivos y/o de ocio.</p> <p>(Se incluyen aquí equipamientos para Casas de Cultura o centros expositivos o de interpretación o espacios multiusos, equipamientos como carpas o escenarios para la promoción de eventos, parques infantiles y/o piscinas)</p> <p><input type="checkbox"/> .- Proyectos cuya inversión subvencionable consista en señalización, mejora del patrimonio rural relacionado con edificios religiosos (iglesias o ermitas) o en servicios relacionados con residencias de mayores.</p> <p><input type="checkbox"/> .- Otro tipo de proyectos no incluidos en los apartados anteriores.</p>	0
<p>Para acreditar el tipo de actuación e impacto en sectores estratégicos se acompaña:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría en el que se indica el tipo de actuación en el que se encuadra el proyecto</p>	
Observaciones adicionales respecto al impacto en sectores estratégicos y/o relación de otros documentos acreditativos:	

Cód. Validación: 5P96S62K5ZRCFD59ATCPAQLSX
Verificación: <https://admonia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 55 de 87





5.3 ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO

5.3.1.- Potencial Innovador y uso de TIC	Puntos
<p><input type="checkbox"/> El proyecto presenta potencial innovador y uso de TIC Se entenderá que puede ser calificado así cuando incorpora alguno o varios de los siguientes aspectos:</p> <p>a) El proyecto representa una acción que supone la puesta en marcha de un servicio o aparición de un recurso o equipamiento no existente en el municipio o ámbito territorial de la entidad solicitante. Se entiende por tal cuando hasta la fecha de solicitud no se desarrolle en dicho ámbito territorial otra actividad igual, o no exista otro equipamiento igual, al que sería objeto de la ayuda, y así lo acredite el certificado emitido por la Secretaría de la entidad solicitante.</p> <p>b) La actuación se proyecta sobre equipamientos, espacios o entornos, en desuso (a partir del proyecto se dará uso a un espacio sin actividad o con un uso distinto hasta ese momento o se mejorará el inmueble y los equipos existente en el espacio en que ya se desarrolla la actividad), para nuevos usos funcionales relacionados con la prestación de servicios sanitarios, educacionales, culturales, deportivos o de ocio.</p> <p>c) El proyecto supone, no en sus obras o ejecución, sino en su fase posterior de funcionamiento (es decir, descartando el tipo de proyectos de encuentros, ferias o eventos, que se limitan a su ejecución temporal y no tienen una fase posterior de funcionamiento, como pudiera tener la puesta en funcionamiento de un servicio), la puesta en marcha de servicios basados en lo que se conoce como Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), entendiéndose por tales el conjunto de tecnologías desarrolladas para gestionar información y enviarla de un lugar a otro, cuando dicho envío es mediante utilización de internet y/o un determinado software de comunicación</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto no contempla ninguno de los anteriores aspectos</p>	0,00
<p>Para acreditar el tipo de actuación e impacto en sectores estratégicos se acompaña:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría en el que se indica el tipo de actuación en el que se encuadra el proyecto</p>	
<p>Información adicional, explicación del potencial innovador y/o relación de otros documentos que se adjunten:</p>	

Códi. Validación: 5P96S62K5ZRCFD59ATCPAQLSX
Verificación: <https://adjsmonia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pu.blico. Gestión. Página 56 de 87





5.4 INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/ O MANTENIMIENTO DE EMPLEO E INCLUSIÓN

5.4.1.- Incidencia en inclusión social y atención a colectivos con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad Puntos

<input type="checkbox"/> El proyecto se encuentre especialmente dirigido a uno o varios de los colectivos que se especifican a continuación, como destinatarios o usuarios principales, mediante actuaciones concretas y definidas en esta memoria.	0,00
<input type="checkbox"/> En el proyecto no concurre dicha circunstancia	

Se entenderá que el proyecto tiene incidencia en inclusión social cuando se encuentre especialmente dirigido hacia cualquiera de los siguientes colectivos, como destinatarios o usuarios principales de la actuación:

- **Jóvenes:** personas cuya edad sea igual o inferior a 30 años
- **Mayores:** personas cuya edad sea igual o superior a 65 años.
- **Personas con discapacidad:** aquellas que tengan una discapacidad física, mental, intelectual o sensorial acreditada en un grado igual o superior al 33 %
- **Personas desempleadas:** personas inscritas como desempleadas en el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE en el momento de presentación de la solicitud

Descripción de forma expresa de cómo la actuación, equipamiento, servicio o infraestructura se diseña, mejora, adapta o presta prioritariamente para atender las necesidades específicas o favorecer su acceso efectivo del colectivo al que va dirigido

Para acreditar el/los colectivo/s al que se encuentra dirigido el proyecto se acompaña:

Certificado de la Secretaría en el que se indica el/los colectivo/s al que se encuentra dirigido el proyecto





5.4.2.- Compromisos voluntarios de creación y/o mantenimiento de empleo vinculados al proyecto

Puntos

IMPORTANTE: La creación o mantenimiento de empleo no tiene carácter obligatorio. No obstante, se puntuará el que, voluntariamente, las potenciales entidades beneficiarias decidan comprometerse mediante modelo al respecto que deberán presentar aparte.

Indique a continuación la decisión adoptada por su entidad:

NO me comprometo a crear y/o mantener empleo, ya sea por las dificultades en estos momentos o porque las características del proyecto no lo requieren.

Sí me comprometo a crear y/o mantener empleo, en los términos fijados en el **modelo de compromiso de empleo entregado aparte**, y que se resume en los siguientes datos:

Número de empleos comprometidos voluntariamente:		Puntos
Número empleos ⁽¹⁾ creados con la puesta en marcha del proyecto:	<input type="text"/>	
Número de empleos ⁽¹⁾ mantenidos con la puesta en marcha del proyecto:	<input type="text"/>	

⁽¹⁾ En términos U.T.A. (Unidad de Trabajo Anual), realizándose las preceptivas conversiones en caso de que la contratación se inscriba bajo la modalidad eventual o a tiempo parcial.

Para acreditar el número de empleos a los que voluntariamente se compromete se acompaña:

Compromiso firmado de creación/mantenimiento de empleo.





5.5 INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO

5.5.1.- Medio Ambiente y Energía	Puntos
<p><input type="checkbox"/> El proyecto tiene una repercusión positiva en el Medio Ambiente y la Energía, por incorporar alguno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Incorporación de medidas que minimicen el consumo energético (como uso de luminarias LED, focos de bajo consumo o adopción de nuevas tecnologías en iluminación pública)<input type="checkbox"/> Incorporación de buenas prácticas ambientales (reciclaje, reutilización, formación y gestión medio ambiental, sistemas de depuración y reutilización de aguas, calidad de aire y control de luz).<input type="checkbox"/> Utilización de energías renovables (uso de placas solares, geotermia, aerotermia, biodigestores, electrolineras, vehículos mixtos o eléctricos, o cualquier otra forma clasificada como renovable según normativa aplicable) <p><input type="checkbox"/> El proyecto no contempla ninguno de los anteriores aspectos</p>	0,00
<p>Para acreditar este aspecto se acompaña:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría en el que se indica el aspecto o los aspectos en los que se basa la repercusión positiva en el medio ambiente.</p>	
<p>Información adicional los aspectos que repercuten positivamente en el Medio Ambiente y/o relación de otros documentos que se adjuntan al respecto:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 150px;"></div>	

Cód. Validación: 5P96S62K5ZRCFD59ATCPAQLSX
Verificación: <https://admonia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Castilla-La Mancha.59 de 87





5.5.2.- Espacios protegidos	Puntos
<p><input type="checkbox"/> La ubicación de la inversión se encuentra incluida en el espacio de la Red Natura 2000 o en otros espacios naturales protegidos incluidos en la normativa vigente, favoreciendo la protección y divulgación de tales espacios, o bien se trata de un tipo de actuación especialmente dirigida a la protección y divulgación de tales espacios</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto no se encuadra en la situación anterior.</p>	0,00
<p>Para acreditar este aspecto se acompaña:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría en el que se indica que concurre esta circunstancia</p>	
<p>Indicación de la ubicación de las inversiones y, en su caso, explicación de cómo favorece la protección y divulgación de los espacios protegidos, así como relación de otros documentos que se adjuntan al respecto:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 300px; width: 100%;"></div>	

Cód. Validación: 5P96S62K5ZRCFD59ATCPAQLSX
Verificación: <https://sistema.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 60 de 87





5.6

VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

5.6.1.- Incidencia directa del proyecto en la igualdad entre mujeres y hombres	Puntos
<p><input type="checkbox"/> El proyecto tiene incidencia directa en la igualdad entre mujeres y hombres, al contemplar alguna de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> .- Creación, mejora, ampliación o traslado de infraestructuras, equipamientos y servicios que hagan posible la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y favorezcan la corresponsabilidad, tales como guarderías, comedores escolares, aulas matinales, centros o espacios de atención a menores, o servicios de análoga finalidad.<input type="checkbox"/> .- Acciones dirigidas a incrementar la participación de las mujeres en los ámbitos social, económico, cultural o tecnológico del territorio, incluyendo actuaciones que favorezcan su visibilidad, su participación en espacios de decisión, el acceso y uso de las TIC, el trabajo en red o su autonomía económica.<input type="checkbox"/> .- Acciones dirigidas a favorecer la empleabilidad o la iniciativa emprendedora de las mujeres, especialmente en sectores con alta tasa de masculinización o en actuaciones vinculadas al relevo generacional. <p><input type="checkbox"/> En el proyecto no contempla ninguna de las anteriores actuaciones.</p>	0,00
<p>Para acreditar este aspecto se acompaña:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría en el que se indica que el proyecto tiene incidencia directa en la igualdad entre mujeres y hombres y el tipo de actuaciones que contempla.</p>	
<p>Información adicional y/o relación de otros documentos que se acompañan al respecto</p>	

Cód. Validación: 5P96S2K5ZRCFD59ATCPAQLSX
Verificación: <https://admonline.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6.1 de 87





5.6.2.- Instrumentos formales o condiciones organizativas de la entidad promotora vinculadas a la igualdad

PUNTOS

Si dispone de Plan de Igualdad publicado y vigente, o incorpora medidas para la conciliación familiar. Véase definición de conceptos en ANEXO X de la Convocatoria de ayudas)

La entidad dispone, a la fecha de presentación de la solicitud, de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades o de un Plan territorial de carácter integral en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que se encuentra vigente y publicado, constando su denominación, en el siguiente enlace (URL) o medio oficial de publicación que garantiza el acceso público al documento:

0,00

La entidad ha realizado o promovido, en los cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, las siguientes actividades de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA REALIZACIÓN

0,00

Para acreditar este aspecto se acompaña:

Certificado de la Secretaría en el que se indica el cumplimiento o no de tales aspectos.

Información adicional y/o relación de otros documentos que se adjunten:





5.7. OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR EL GAL

5.7.1.- ADECUACIÓN A OBJETIVOS DE ESPECIALIZACIÓN Y ESTRATÉGICOS	PUNTOS
Adecuación a los objetivos de especialización y estratégicos de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) publicada por el Grupo. El Programa Comarcal de Desarrollo Rural se puede descargar de la web de ADISMONTA: https://www.adismonta.com/edlp-2023-2027	
<input type="checkbox"/> Se trata de un proyecto que claramente favorece el desarrollo del Sector Turístico y/o la promoción de productos gastronómicos	0,00
Especificar la actividad de la que se trate:	
<input type="checkbox"/> No se corresponde con ninguno de los sectores anteriores, pero se encuentra claramente identificada en alguna de las Acciones de las Medidas 4, 5 y/o 6 del Plan de Acción de la EDLP 2023-2027 publicada por el Grupo (consulte Buscador de Medidas)	0,00
Especificar cuál o cuáles:	
<input type="checkbox"/> No se inscribe claramente en ninguno de los apartados anteriores.	0,00

Cód. Validación: 5P96S62K5ZRCFD59ATCPAQLSX
Verificación: <https://adismonta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 63 de 87





5.7.2. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA CON OTRAS ACTUACIONES	PUNTOS
<p><input type="checkbox"/> Se trata de un proyecto que presenta complementariedad y sinergia con otras actuaciones promovidas por el Grupo en la comarca (Clubes de producto, Marcas de Calidad, Infraestructuras Turísticas, Smart Rural y Destino Turístico Inteligente, Sistemas de Comunicación o Difusión de Noticias)</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de un proyecto que se inserta o presenta claramente complementariedad y sinergia con planes específicos provinciales y/o regionales</p>	0,00
Actuación concreta promovida por el Grupo con la que se da complementariedad y sinergia, o, en su caso, el plan provincial o regional específico	
Identificación del objetivo u objetivos relacionados, con los que se interpreta que se podrán lograr mejor los objetivos de la actuación promovida por el Grupo o el Plan Provincial o Regional:	
Para acreditar este aspecto se acompaña: <input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría en el que se indica el cumplimiento o no de tales aspectos.	
Información adicional y/o relación de otros documentos que se acompañan	
TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN: 0,00	

Página 64 de 87
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

Cód. Verificación: 5P96S62K5ZRCFT159ATCPAQLSX
Verificación: <https://adsmonia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





6

MEMORIA TÉCNICA

Relación desglosada y cuantificada de las inversiones:

Se debe acompañar al presente documento una memoria técnica y/o documentación suficiente, con una relación desglosada y cuantificada de las inversiones previstas, incluyendo un croquis o plano de la distribución de la nave y de los equipos nuevos, preferentemente ordenadas bajo los siguientes capítulos o partes, según sea la naturaleza de las inversiones:

A) Construcción o mejora de inmuebles en las que se deberán desagregar las siguientes partidas con medición de unidades de obra.

- Albañilería, estructuras y cubiertas.
- Saneamiento, fontanería, electricidad e instalaciones de incendios.
- Paneles alimentarios e instalaciones frigoríficas.
- Urbanizaciones exteriores.
- Instalaciones especiales (depuradoras, silos, bases para instalación de maquinaria y equipos, etc.).

B) Adquisición de maquinaria, equipos y otros bienes.

- Maquinaria y otros bienes de equipo (incluidos los equipos informáticos), e instalaciones productivas específicas.
- Programas informáticos y licencias para el uso de programas informáticos.
- Diseño y/o programación de páginas web.

C) Gastos Generales.

- Honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores.
- Estudios de viabilidad.
- Derechos de patentes.
- Licencias y permisos.
- Costes de implantación de normas de calidad.

Presupuestos o facturas proforma

La presente memoria se acompañará de un resumen de los presupuestos o facturas proforma, relativas a cada uno de los bienes y servicios para los que se solicitan las subvenciones, y cuya presentación habrá de efectuarse en la forma que exige el art. 29 de las bases reguladoras (Utilice para ello el Anexo VI: Mod. A2.- Relación de presupuestos presentados/Facturas proforma)





7

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Información relativa al proyecto para el que se solicita ayuda que no se haya reflejado en los apartados anteriores.

Otra información sobre el solicitante	
Otra información sobre la actividad	
Otra información sobre la operación	





8 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con DNI nº, en nombre y representación de con CIF nº y en relación con la solicitud de ayuda presentada en el marco de la convocatoria LEADER (Intervención 7119 del PEPAC 2023–2027), gestionada por el Grupo de Acción Local ADISMONTA,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1. Que los datos consignados en la presente Memoria Descriptiva, así como la documentación que la acompaña, son ciertos, veraces y se ajustan a la realidad del proyecto presentado.
- 2. Que la presentación de solicitud de subvención al amparo de convocatoria de ayudas LEADER se corresponde con una clara apreciación de la necesidad de la ayuda, sin la cual difícilmente se podría asumir la totalidad de las características y objetivos que se detallan en la presente Memoria (PESO MUERTO)
- 3. Que cumple con los requisitos establecidos en el **Decreto 78/2024, de 23 de julio**, por el que se regula el sistema de ayudas LEADER en Extremadura, así como con el resto de la normativa aplicable.
- 4. Que ha sido informado/a de los aspectos relativos a la protección de datos personales, conforme a lo indicado en la página 5 de esta Memoria, y ha leído y comprendido dicha información.

Antes de firmar, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la pág. 5 de la presente Memoria.

Consiente que ADISMONTA pueda utilizar los datos declarados para difundir, dar publicidad e informarle de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración

Ena Fecha de firma electrónica

Por favor, haz clic en este botón antes de firmar o cerrar para comprobar posibles errores y validar formulario:

Fdo.:

DNI.:

Cód. Validación: 5P96S62K5ZRCFD59ATCPAQLSX
Verificación: <https://adismonta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 87



ANEXO VI: RELACIÓN DE PRESUPUESTOS / FACTURAS PROFORMA

 Cofinanciado por la Unión Europea	 GOBIERNO DE EXTREMADURA	 Fondos Europeos	 JUNTA DE EXTREMADURA <small>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible</small>	 LEADER	 ADISMONTA	Nº EXPEDIENTE: <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> MOD. A2
Sistema de ayudas bajo metodología LEADER gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA)						
Promotor					CIF/NIF	
Título del Proyecto:						

Elemento Nº	1	Elemento de adquisición		Concepto/Capítulo:	
Características/requisitos del elemento para comparación de ofertas:					
1.- 2.- 3.- ...					
Proveedor	NIF Proveedor	Importe (Sin IVA)	Importe (CON IVA)	Elección	
				Importe:	
				Justificación:	

Elemento Nº	2	Elemento de adquisición		Concepto/Capítulo:	
Características/requisitos del elemento para comparación de ofertas:					
1.- 2.- 3.- ...					
Proveedor	NIF/CIF Proveedor	Importe (Sin IVA)	Importe (CON IVA)	Elección	
				Importe:	
				Justificación:	

SUMA.....

Página nº de (añadir tantas hojas como sea necesario, numerando cada elemento de inversión)

En, a de de 20.....

(Firma y sello del solicitante)

Fdo.

INSTRUCCIONES AL DORSO

Información Básica sobre Protección de Datos de carácter personal: Le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, siendo ADISMONTA (CIF: G-10177327) el Encargado del tratamiento, con la finalidad de tramitación del expediente de ayuda bajo metodología LEADER, así como difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés. Vd. cuenta en todo momento con sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición y derecho a la portabilidad de los datos, a través del Delegado de Protección de Datos en dpd@juntaex.es. Información adicional en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>

Gestiona en la plataforma electrónica desde la plataforma electrónica
 Código Verificación: 5P96S62K5ZRCFD59ATCPAQLSX
 Verificación: <https://adismonta.es/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pes



INSTRUCCIONES:

Cubrir una ficha para cada uno de los elementos de adquisición (producto o servicio a adquirir, incluyendo tanto la obra civil como el resto de las inversiones) sobre los que se presentan facturas proforma o presupuestos, indicando el nombre del elemento y el capítulo o concepto de gasto al que pertenece.

Se cubrirán tantas hojas como sea necesario (máximo 2 fichas o elementos por página), indicando el número de páginas y numerando sucesivamente cada elemento de inversión.

Cada hoja debe ir firmada.

Indicaciones para cubrir el formulario:

- **Capítulo/concepto:** indicar, para cada elemento de adquisición, el capítulo y/o concepto al que pertenece el gasto (construcción, equipamiento, maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, etc. ...), conforme al Plan de Inversiones de la Memoria descriptiva.
- **Características/requisitos del elemento para comparación de ofertas:** Para cada elemento de adquisición, se definirán los requisitos básicos que debe reunir, en cuanto a características y número, de manera que se facilite así la comparación de distintas ofertas en el mercado. Cada una de las facturas proforma que se presenten para comparar distintas ofertas en el mercado de dicho elemento de adquisición deberán especificar las características que aquí se definan.

Ofertas presentadas:

- **Proveedor:** Razón social de el/los proveedor/es del que presenta/n factura pro-forma o presupuesto (varios elementos de adquisición pueden estar incluidos en una misma factura pro-forma o presupuesto).
- **NIF/CIF Proveedor:** NIF o CIF, según corresponda, del proveedor en la factura proforma.
- **Importe:** Importe de la oferta del proveedor o proveedores. Se indicará tanto con IVA como sin I.V.A. y se debe corresponder con el importe que figura en la factura pro forma o presupuesto para dicho elemento.
- **Justificación de la elección:** Indicar el importe que se ha seleccionado y la justificación de la elección en el caso de que se hayan presentado presupuestos de tres proveedores y no se haya seleccionado el de menor importe. El importe a consignar en elección será el de con IVA o sin IVA en función de que sea o no este impuesto elegible (este impuesto NO es elegible en proyectos Productivos, mientras que únicamente pudiera ser elegible en el caso de proyectos No Productivos).
- **SUMA:** Suma de los importes seleccionados en la columna de elección, y que será acumulativo en cada página, de manera que en la última página figurará el total, que deberá coincidir con el Total del Plan de Inversiones de la Memoria descriptiva.

Y recuerde: en caso de duda, consulte a los/as técnicos/as del CEDER de ADISMONTA.



ANEXO VII DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS O SOLICITADAS



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible



Nº EXPEDIENTE:

MOD A4

Sistema de ayudas bajo metodología LEADER gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA)

DATOS DEL PROMOTOR

Apellidos y nombre o Razón Social		NIF / CIF:	
Código Postal	Domicilio		
Municipio			Provincia
Teléfono contacto 1	Teléfono contacto 2	Correo electrónico:	
Representado por D/D ^a En su calidad de..			D.N.I.:

TÍTULO DEL PROYECTO:

Habiendo solicitado ayuda para el proyecto arriba mencionado con fecha:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

NO haber obtenido y/o solicitado de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, ningún tipo de ayuda para este mismo proyecto.

SI haber obtenido y/o solicitado de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, algún tipo de ayuda para este mismo proyecto.

En este último caso, deberá aportar copia de la solicitud o, en su caso, concesión, especificando aquí los siguientes datos sobre las ayudas obtenidas y/o solicitadas:

Entidad concedente	Inversión	Ayuda concedida/solicitada	Situación Actual (*)

(*) Indicar si la subvención o ayuda está solicitada, tramitándose, concedida...

Asimismo, **SE COMPROMETE** firmemente a comunicar y documentar al Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Y para que así conste, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Información Básica sobre Protección de Datos de carácter personal: Le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, siendo ADISMONTA (CIF: G-10177327) el Encargado del tratamiento, con la finalidad de tramitación del expediente de ayuda bajo metodología LEADER, así como difundir, dar publicidad e informar de otras ayudas o asuntos que puedan ser de su interés. Vd. cuenta en todo momento con sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición y derecho a la portabilidad de los datos, a través del Delegado de Protección de Datos en dpd@juntaex.es. Información adicional en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>



Cód. Validación: 5P96S62K5ZFCDF59ATC000X
Verificación: <https://adismonita.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico.Gestiona.l.Página 70 de 87.



ANEXO VIII

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA
PEPAC 2023-2027.
SISTEMA DE AYUDAS METODOLOGÍA LEADER

II CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA COMARCA DE SIERRA DE MONTÁNCHÉZ Y TAMUJA CRITERIOS DE VALORACIÓN. BAREMOS.

PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:

Variables	Puntos	Valor Máximo
1.- VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN		20
1.1.- Capacidad Económica: Ratio Inversión aceptada/Presupuesto Anual		12,00
- Alta: si el montante del proyecto no supera el 30% del presupuesto de la entidad anual, referido al último ejercicio cerrado	12,00	
- Media: si el montante del proyecto va del 30% al 50% del presupuesto de la entidad anual, referido al último ejercicio cerrado	10,00	
- Baja: si el montante del proyecto supera el 50% y hasta el 75% del presupuesto de la entidad anual, referido al último ejercicio cerrado	8,00	
<p>Tipo de puntuación: no acumulable. Se tomará como Inversión aceptada: la elegible una vez analizados los presupuestos por el Equipo Técnico y emitido informe de moderación de costes. Este criterio se valorará con certificado de la Secretaría de la entidad solicitante en el que se reflejará el Presupuesto anual aprobado y en vigor que gestiona la Entidad</p>		
1.2.- Experiencia del promotor		8,00
Acreditar haber desarrollado proyectos en los últimos 5 años en temáticas semejantes	8,00	
No acreditar haber desarrollado proyectos en los últimos 5 años en temáticas semejantes	0,00	
<p>Se entenderá por proyectos de “temáticas semejantes” aquéllos que compartan uno o varios de los objetivos y/o finalidades del proyecto que se presenta, de manera que pueda afirmarse coherentemente que sus objetivos se completan o complementan. Para acreditar este aspecto, además de lo recogido en la Memoria del proyecto, se tendrá en cuenta el certificado de la Secretaría de la entidad solicitante en el que se indique uno o varios de los proyectos que se hayan desarrollado y la razón por la que puede ser entendido de temática semejante. Este aspecto se ratificará posteriormente en el Informe de Gerencia. Dicha justificación tendrá la consideración de compromiso formal por parte del promotor</p>		





2.- IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO			20
2.1.- Ámbito geográfico: ubicación de inversiones			8,00
	Inversión en municipios de hasta 500 hab.	8,00	
	Inversión en municipios de más de 500 hab.	5,00	
<p>Tipo de puntuación: no acumulable. En el caso de que se trate de un proyecto que pudiera localizarse en varias localidades, únicamente se considerará la localidad con menor número de habitantes. Se utilizará como referencia la cifra de población de la renovación del padrón municipal de 2025, publicada por el INE, y que se recoge en el Anexo I de esta Convocatoria. Este aspecto se ratificará posteriormente en el informe de Gerencia.</p>			
2.2.- Ámbito de actuación: población beneficiaria			8,00
	.- Proyecto de ámbito comarcal	8	
	.- Proyecto del que puede beneficiarse la población de más de un municipio	7	
	.- Proyecto de carácter local, entendiéndose cuando la población beneficiaria de los servicios sea exclusivamente local, o, en supuesto del patrimonio, sólo se intervenga sobre un recurso o actividad local.	6	
<p>Tipo de puntuación: no acumulable</p> <p>Interpretación del criterio:</p> <p>.- Proyecto de ámbito comarcal: Únicamente las intervenciones en patrimonio, ya sea este natural o cultural, cuando se encuentre reconocido por alguna figura de protección.</p> <p>.- Proyecto de carácter local: Las intervenciones en patrimonio, cuando éste no se encuentre reconocido por alguna figura de protección. También los proyectos en prestación de servicios básicos, pero únicamente cuando éstos se enmarquen en los siguientes tipos: establecimientos de puntos de información orientado a empresas, guarderías, atención domiciliaria y servicios sociales y asistenciales de proximidad.</p> <p>.- Proyectos del que puede beneficiarse la población de más de un municipio: el resto de servicios para la economía y la población rural, como los servicios culturales, deportivos y de ocio, así como los de servicios e infraestructuras turísticas, susceptibles de ser utilizados por la población de diferentes municipios, teniendo por tanto un ámbito de cobertura superior al municipal.</p> <p>Para acreditar este aspecto, además de lo recogido en la memoria del proyecto se tendrá en cuenta el certificado emitido por la Secretaría de la entidad indicando que el proyecto se ajusta a alguna de las líneas de ámbito de actuación enunciadas. Estos aspectos serán ratificados posteriormente en el informe de Gerencia. Dicha justificación tendrá consideración de compromiso formal por parte del promotor.</p>			





2.3.- Tipo de actuación e Impacto en sectores estratégicos del territorio			4,00
	<p>.-Proyectos cuya inversión subvencionable incida en mejoras de infraestructuras y/o equipamientos en servicios destinados a la promoción de eventos y/o en la prestación de servicios culturales, deportivos y/o de ocio.</p> <p>(Se incluyen aquí equipamientos para Casas de Cultura o centros expositivos o de interpretación o espacios multiusos, equipamientos como carpas o escenarios para la promoción de eventos, parques infantiles y/o piscinas)</p>	4,00	
	.- Proyectos cuya inversión subvencionable consista en señalización, mejora del patrimonio rural relacionado con edificios religiosos (iglesias o ermitas) o en servicios relacionados con residencias de mayores.	3,00	
	.- Otro tipo de proyectos no incluidos en los apartados anteriores	2,00	
<p>Tipo de puntuación: no acumulable (excluyente). Para acreditar este aspecto se tendrá en cuenta no solo la Actuación señalada en el anexo II de Solicitud de ayuda, sino la descripción recogida en la Memoria. Este aspecto, se ratificará posteriormente en el informe de Gerencia. Dicha justificación tendrá la consideración de compromiso formal por parte del promotor.</p>			
3.- ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO			10
3.1.- Potencial Innovador y uso de TIC.			10
	<p>Si el proyecto presenta potencial innovador y uso de TIC Se entenderá que puede ser calificado así cuando incorpora alguno o varios de los siguientes aspectos:</p> <p>a) El proyecto representa una acción que supone la puesta en marcha de un servicio o aparición de un recurso o equipamiento no existente en el municipio o ámbito territorial de la entidad solicitante. Se entiende por tal cuando hasta la fecha de solicitud no se desarrolle en dicho ámbito territorial otra actividad igual, o no exista otro equipamiento igual, al que sería objeto de la ayuda, y así lo acredite el certificado emitido por la Secretaría de la entidad solicitante.</p> <p>b) La actuación se proyecta sobre equipamientos, espacios o entornos, en desuso (a partir del proyecto se dará uso a un espacio sin actividad o con un uso distinto hasta ese momento o se mejorará el inmueble y los equipos existente en el espacio en que ya se desarrolla la actividad), para nuevos usos funcionales relacionados con la prestación de servicios sanitarios, educacionales, culturales, deportivos o de ocio.</p> <p>c) El proyecto supone, no en sus obras o ejecución, sino en su fase posterior de funcionamiento (es decir, descartando el tipo de proyectos de encuentros, ferias o eventos, que se limitan a su ejecución temporal y no tienen una fase posterior de funcionamiento, como pudiera tener la puesta en funcionamiento de un servicio), la puesta en marcha de servicios basados en lo que se conoce como Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), entendiéndose por tales el conjunto de tecnologías desarrolladas para gestionar información y enviarla de un</p>	10,00	





	lugar a otro, cuando dicho envío es mediante utilización de internet y/o un determinado software de comunicación.		
	Si no contempla ninguno de los anteriores aspectos	0,00	
Para valorar este criterio, en cada uno de los anteriores aspectos, se tendrá en cuenta, además de lo recogido en la Memoria, el certificado emitido por la Secretaría de la entidad solicitante. Este aspecto se ratificará en el informe de Gerencia. Dicha justificación tendrá la consideración de compromiso formal por parte del promotor.			
4.- INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO E INCLUSIÓN			10
INCIDENCIA SOBRE EMPLEO E INCLUSIÓN: Dado el carácter no productivo de los proyectos, se valoran los parámetros relacionados con la inclusión social y la incidencia del proyecto sobre grupos con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad en el territorio, así como, en su caso, los compromisos voluntarios de creación y/o mantenimiento de empleo vinculados al proyecto.			
Acumulable entre los subcriterios 4.1 y 4.2			
4.1.- Incidencia en inclusión social y atención a colectivos con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad			8,50
<p>Dado el carácter no productivo de los proyectos, se valoran los parámetros relacionados con la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la incidencia del proyecto sobre grupos con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad en el territorio.</p> <p>Se entenderá que el proyecto tiene incidencia en inclusión social cuando se encuentre especialmente dirigido hacia cualquiera de los siguientes colectivos, como destinatarios o usuarios principales de la actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Jóvenes: personas cuya edad sea igual o inferior a 30 años .- Mayores: personas cuya edad sea igual o superior a 65 años. .- Personas con discapacidad: aquellas que tengan una discapacidad física, mental, intelectual o sensorial acreditada en un grado igual o superior al 33 % .- Personas desempleadas: personas inscritas como desempleadas en el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE en el momento de presentación de la solicitud. <p>Valoración:</p>			
	Cuando el proyecto se encuentre especialmente dirigido a uno o varios de los colectivos anteriores, como destinatarios o usuarios principales, mediante actuaciones concretas y definidas en la memoria del proyecto	8,5	
	Cuando no concorra dicha circunstancia	0	
<p>A efectos de esta convocatoria, se entenderá que el proyecto se encuentra especialmente dirigido a tales colectivos cuando la memoria describa de forma expresa que la actuación, equipamiento, servicio o infraestructura se diseña, mejora, adapta o presta prioritariamente para atender sus necesidades específicas o favorecer su acceso efectivo.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Para valorar este subcriterio se tendrá en cuenta lo recogido en la Memoria Descriptiva y el certificado emitido por la Secretaría de la entidad solicitante, en el que se haga constar expresamente el colectivo o colectivos destinatarios principales del proyecto y la incidencia concreta de la actuación sobre los mismos. Este aspecto se ratificará en el informe de Gerencia. Dicha justificación tendrá la consideración de compromiso formal por parte del promotor.</p>			





4.2.- Compromisos voluntarios de creación y/o mantenimiento de empleo vinculados al proyecto			1,5												
<p>Tipo de puntuación acumulable. Se valorará, en su caso, el compromiso voluntario asumido por la entidad solicitante en relación con la creación y/o mantenimiento de empleo directamente vinculado al funcionamiento del proyecto, siempre que dicho compromiso figure expresamente en la solicitud de ayuda y en la memoria del proyecto.</p> <p>Valoración:</p> <table border="1"> <tr> <td>Cuando la entidad solicitante asuma un compromiso voluntario de creación de empleo vinculado al proyecto</td> <td>1,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuando la entidad solicitante asuma un compromiso voluntario de mantenimiento de empleo vinculado al proyecto</td> <td>0,50</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuando no se asuma compromiso voluntario de empleo</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>A estos efectos, el compromiso de empleo se entenderá referido exclusivamente a los puestos de trabajo directamente vinculados al proyecto objeto de ayuda y asumidos formalmente por la entidad solicitante.</p> <p>Acreditación: Para valorar este subcriterio se tendrá en cuenta lo recogido en la Memoria Descriptiva, en la solicitud de ayuda y en el modelo específico de compromiso voluntario de creación y/o mantenimiento de empleo, debidamente suscrito por la entidad solicitante, que se aporte junto con aquella. Este aspecto se ratificará en el informe de Gerencia. El incumplimiento de estos compromisos se regirá por lo previsto en el artículo 52.2 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.</p>				Cuando la entidad solicitante asuma un compromiso voluntario de creación de empleo vinculado al proyecto	1,00			Cuando la entidad solicitante asuma un compromiso voluntario de mantenimiento de empleo vinculado al proyecto	0,50			Cuando no se asuma compromiso voluntario de empleo	0,00		
Cuando la entidad solicitante asuma un compromiso voluntario de creación de empleo vinculado al proyecto	1,00														
Cuando la entidad solicitante asuma un compromiso voluntario de mantenimiento de empleo vinculado al proyecto	0,50														
Cuando no se asuma compromiso voluntario de empleo	0,00														
5.- INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO			15,00												
5.1.- Medio Ambiente y Energía			10,00												
	<p>El proyecto tiene una repercusión positiva en el Medio Ambiente y la Energía, entendiéndose como tales aquéllos que incorporan alguno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de medidas que minimicen el consumo energético (como uso de luminarias LED, focos de bajo consumo o adopción de nuevas tecnologías en iluminación pública) - Incorporación de buenas prácticas ambientales (reciclaje, reutilización, formación y gestión medio ambiental, sistemas de depuración y reutilización de aguas, calidad de aire y control de luz). - Utilización de energías renovables (uso de placas solares, geotermia, aerotermia, biodigestores, electrolineras, vehículos mixtos o eléctricos, o cualquier otra forma clasificada como renovable según normativa aplicable) 	10,00													
	Si no incorpora ninguno de los anteriores aspectos	0													
<p>Para valorar este criterio, además de lo recogido en la Memoria, se tendrá en cuenta el Certificado emitido por la Secretaría de la entidad solicitante avalando estas circunstancias. Este aspecto se ratificará en el informe de Gerencia. Dicha justificación tendrá la consideración de compromiso formal por parte del promotor</p>															
5.2.- Espacios protegidos			5,00												
	Por la ubicación de la inversión en espacio incluido en Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos incluidos en la normativa vigente, favoreciendo la protección y divulgación de tales espacios, o por tratarse de un tipo de actuación especialmente dirigida a la protección y divulgación de tales espacios	5,00													





	Si por la ubicación o el tipo de actuación no puede encuadrarse en la situación anterior	0,00									
<p>Los espacios naturales protegidos que se considerarán son los de cualquiera de las figuras de protección de la legislación nacional, espacios protegidos por la Red Natura 2000 o áreas protegidas por instrumentos internacionales. Para contrastar la información facilitada por la entidad solicitante, el GAL podrá realizar consulta específica utilizando como fuente el Anexo III (Territorio) de la propia Estrategia de Desarrollo Local Participativa, la base de datos cartográfica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (sig.mapama.es, servicio Banco de Datos de la Naturaleza, en las correspondientes capas de Espacios Protegidos y/o de interés), o cualquier otra fuente pública si se considera necesario.</p> <p>Para valorar este criterio, además de lo recogido en la Memoria, se tendrá en cuenta el certificado emitido por la Secretaría de la entidad solicitante avalando esta circunstancia. Este aspecto se ratificará en el informe de Gerencia, expresando el resultado de la anteriormente referida consulta por parte del GAL. Dicha justificación tendrá la consideración de compromiso formal por parte del promotor</p>											
6.- VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES			5								
Tipo de puntuación del criterio: acumulable entre los subcriterios 6.1 y 6.2.											
6.1.- Incidencia directa del proyecto en la igualdad entre mujeres y hombres			3,00								
<p>Se entenderá que el proyecto tiene incidencia directa en la igualdad entre mujeres y hombres cuando contemple de forma expresa alguna de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Creación, mejora, ampliación o traslado de infraestructuras, equipamientos y servicios que hagan posible la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y favorezcan la corresponsabilidad, tales como guarderías, comedores escolares, aulas matinales, centros o espacios de atención a menores, o servicios de análoga finalidad. .- Acciones dirigidas a incrementar la participación de las mujeres en los ámbitos social, económico, cultural o tecnológico del territorio, incluyendo actuaciones que favorezcan su visibilidad, su participación en espacios de decisión, el acceso y uso de las TIC, el trabajo en red o su autonomía económica. .- Acciones dirigidas a favorecer la empleabilidad o la iniciativa emprendedora de las mujeres, especialmente en sectores con alta tasa de masculinización o en actuaciones vinculadas al relevo generacional. <p>Valoración:</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores y quede descrito de forma expresa en la memoria del proyecto</td> <td>3,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cuando no concurra ninguna de dichas circunstancias.</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </table> <p>Acreditación: Para valorar este subcriterio se tendrá en cuenta lo recogido en la Memoria Descriptiva y el certificado emitido por la Secretaría de la entidad solicitante, en el que se haga constar expresamente cuál es la actuación o medida concreta de igualdad incorporada al proyecto y su incidencia sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Este aspecto se ratificará en el informe de Gerencia. Dicha justificación tendrá la consideración de compromiso formal por parte del promotor.</p>					Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores y quede descrito de forma expresa en la memoria del proyecto	3,00			Cuando no concurra ninguna de dichas circunstancias.	0	
	Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores y quede descrito de forma expresa en la memoria del proyecto	3,00									
	Cuando no concurra ninguna de dichas circunstancias.	0									
6.2.- Instrumentos formales o condiciones organizativas de la entidad promotora vinculadas a la igualdad			2,00								
Tipo de puntuación: acumulable. Se valorarán los siguientes extremos:											





	Cuando la entidad acredite, a la fecha de presentación de la solicitud, que el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades o el Plan territorial de carácter integral en materia de igualdad entre mujeres y hombres se encuentra publicado y vigente	1,00	
	Cuando la entidad solicitante acredite haber realizado o promovido, en los cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, una o varias actividades de sensibilización, formación, divulgación o concienciación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigidas a la población.	1,00	
<p>Acreditación:</p> <p>Para valorar este subcriterio se tendrá en cuenta, según proceda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que en Certificado de la Secretaría de la entidad solicitante se haga constar la denominación del plan, su vigencia a la fecha de presentación de la solicitud y el enlace (URL) o medio oficial de publicación que garantice el acceso público al documento. - Que en Certificado de la Secretaría de la entidad solicitante se haga constar la relación de actividades realizadas o promovidas, con su denominación y fecha de realización. 			
7.- OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR EL GAL: ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO COMARCAL			20
7.1.- ACECUACIÓN A OBJETIVOS DE ESPECIALIZACIÓN Y ESTRATÉGICOS:			12
	Proyectos que claramente favorezcan el desarrollo del Sector Turístico y/o la promoción de productos gastronómicos.	12,00	
	<p>No se corresponde con ninguno de los sectores anteriores, pero se encuentra claramente identificada en alguna de las Acciones de las Medidas 4, 5 y/o 6 del Plan de Acción de la EDLP 2023-2027 publicada por el Grupo</p> <p>(1) El Programa Comarcal de Desarrollo Rural se puede descargar de la web de ADISMONTA: https://www.adismonta.com/edlp-2023-2027</p> <p>Dispone también de un buscador de acciones dentro de cada medida en el siguiente enlace: https://ayudas.adismonta.com/buscador-de-medidas/</p>	10,00	
	No se corresponde con ninguno de los apartados anteriores		0,00
<p>Tipo de puntuación: no acumulable. Para valorar este criterio se tendrá en cuenta lo recogido en la Memoria. Este aspecto se ratificará en el informe de Gerencia. Dicha justificación tendrá la consideración de compromiso formal por parte del promotor</p>			
7.2	COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA CON OTRAS ACTUACIONES		8,00
	Si se trata de un proyecto que presenta complementariedad y sinergia con otras actuaciones promovidas por el Grupo en la comarca (Clubes de producto, Marcas de Calidad, Infraestructuras Turísticas, Smart Rural y Destino Turístico Inteligente, Sistemas de Comunicación o Difusión de Noticias).	8,00	
	Si se trata de un proyecto que se inserta o presenta claramente complementariedad y sinergia con planes específicos provinciales y/o regionales.	6,00	





Tipo de puntuación: no acumulable.

Interpretación del criterio:

Se entenderá que existe complementariedad y sinergia cuando se puede identificar claramente que el proyecto o actuación, en su objetivo principal o en alguno de sus objetivos específicos, coincide esencialmente con los objetivos de un proyecto o actuación concreta promovido por el Grupo, o del plan específico provincial y/o regional del que se trate, de forma que se pueda deducir que si se consiguen los objetivos de la acción propuesta se habrá contribuido a lograr mejor uno o más objetivos de la actuación concreta promovida por el Grupo, o del plan específico provincial y/o regional.

Como actuaciones promovidas por el Grupo en la comarca se tendrán en cuenta tan solo las siguientes:

- .- Clubes de producto: Club de producto Rutas del Ibérico Dehesas de Extremadura, Club de producto Ruta del Queso en Extremadura, Club de Producto Ruta del Aceite de Extremadura, Club de producto Birding in Extremadura.
- .- Itinerario Cultural del Consejo de Europa Rutas del Emperador Carlos V.
- .- Marcas de Calidad: Marca de Calidad Paisaje Gastronómico promovida por los planes de Diputación Desarrolla.
- .- Infraestructuras Turísticas: Proyectos comarcales de rutas de senderismo o en bicicleta promovidos o impulsados por el Grupo.
- .- Smart Rural: Soluciones innovadoras para el uso de nuevas tecnologías en el marco de Territorio Inteligente, Reto demográfico, Sostenibilidad ambiental y Destinos Turísticos Inteligentes.
- .- Sistemas de Comunicación o Difusión de Noticias: periódico comarcal Sierra y Llano, ya sea en versión digital o próximas ediciones en papel.

Como plan específico provincial y/o regional se tendrá en cuenta cualquiera que haya sido objeto de aprobación por algún órgano de gobierno provincial o regional, si se acredita la participación de la entidad solicitante mediante certificación emitida por su Secretaría.

Para valorar este criterio, en la Memoria deberá expresarse:

- .- La actuación concreta promovida por el Grupo con la que se da complementariedad y sinergia, o, en su caso, el plan provincial o regional específico.
- .- La identificación del objetivo u objetivos relacionados, con los que se interpreta que se podrán lograr mejor los objetivos de la actuación promovida por el Grupo o el plan provincial o regional.

Para su acreditación se tendrá en cuenta el certificado emitido por la Secretaría de la entidad solicitante avalando esta circunstancia y, en su caso, dando fe de la forma en la que tiene participación la entidad local en el marco del plan provincial o regional que se trate, así como el órgano y fecha por el que se aprueba dicha participación.

Tales aspectos se ratificarán en el Informe de Gerencia. Dicha justificación tendrá la consideración de compromiso formal por parte del promotor.





TRAMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA AYUDA. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:

Puntuación		% ayuda propuesto
De	Hasta	
=> 60	100	100%
=> 45	< 60	95%
=> 35	< 45	90%

Será requisito para optar a la ayuda que el expediente alcance una puntuación mínima de 35 puntos.

Límite máximo por entidad local beneficiaria: 30.000 €.

PRIORIZACIÓN DE PUNTUACIONES EN CASO DE EMPATE EN EL LÍMITE DE CRÉDITO

CRITERIO	SUBCRITERIO	Nº Orden
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico		1
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico	1. 2.1.- Ámbito geográfico: ubicación de inversiones	2
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico	2. 2.2.- Ámbito de actuación: población beneficiaria	3
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico	3. 2.3.- Tipo de actuación e Impacto en sectores estratégicos del territorio	4
7. Otros parámetros		5
7. Otros parámetros	1. 7.1.- ACECUACIÓN A OBJETIVOS DE ESPECIALIZACIÓN Y ESTRATÉGICOS	6
7. Otros parámetros	2. 7.2 COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA CON OTRAS ACTUACIONES	7
3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto		8
3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto	1. 3.1.- Potencial Innovador y uso de TIC.	9
1. Viabilidad de la operación		10
1. Viabilidad de la operación	1. 1.1.- Capacidad Económica: Ratio Inversión aceptada/Presupuesto Anual	11
1. Viabilidad de la operación	2. 1.2.- Experiencia del promotor	12
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación al cambio climático		13
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación al cambio climático	1. 5.1.- Medio Ambiente y Energía	14
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación al cambio climático	2. 5.2.- Espacios protegidos	15
6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género		16
6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género	1. 6.1.- Incidencia directa del proyecto en la igualdad entre mujeres y hombres	17
6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género	2. 6.2.- Instrumentos formales o condiciones organizativas de la entidad promotora vinculadas a la igualdad	18
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, igualdad de género e inclusión		19
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, igualdad de género e inclusión	1. 4.1.- Incidencia en inclusión social y atención a colectivos con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad	20
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, igualdad de género e inclusión	2. 4.2.- Compromisos voluntarios de creación y/o mantenimiento de empleo vinculados al proyecto	21



ANEXO IX
(ANEXO V DECRETO 78/2024)

ACTA FINAL DE INVERSIÓN

 Cofinanciado por la Unión Europea	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 Fondos Europeos	 JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible
EXPEDIENTE N°			
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:			

En _____, siendo el día __ de _____
de _____ a las _____ horas, REUNIDOS:

D/Dña. _____ con
NIF: _____ en representación del Grupo de Acción Local _____
_____, en su calidad de _____.

D./Dña. o entidad jurídica _____,
con NIF/CIF: _____, solicitante de una subvención LEADER.

Representado por D/Dña. _____,
con N.I.F _____.

Personados en el lugar arriba indicado, se comprueba que, las inversiones relacionadas con la subvención aprobada consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	FAVORABLE (han sido realizadas o existen conforme a la documentación que obra en el expediente y que ha sido aceptada para la aprobación de la ayuda.)	
1.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
2.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
3.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
4.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
5.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		

Al mismo tiempo se comprueba que:

- Existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER. Placas / Vallas
- No existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER

Resultado del acta:	<input type="checkbox"/> FAVORABLE	<input type="checkbox"/> DESFAVORABLE
----------------------------	------------------------------------	---------------------------------------



DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

- Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta.
- No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes

ALEGACIONES:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.



En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL

SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYUDA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO FOTOGRAFICO



subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificado de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO:

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SUBVENCIÓN	SITUACIÓN

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando: 1. *Pendiente de solicitar*, 2. *Solicitada*, 3. *Concedida* y 4. *Cobrada*.

RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:

INVERSIONES REALIZADAS	IMPORTE	
	SOLICITADO	JUSTIFICADO
Concepto 1		
Concepto 2		
Concepto 3		
Concepto 4		
Concepto 5		
Concepto 6		
Concepto 7		

OTRAS JUSTIFICACIONES (para los casos que proceda):



CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES:

1. EMPLEO:

HA CREADO _____ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

HA MANTENIDO _____ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

En el cuadro adjunto, se indican los trabajadores/as con los que la empresa cuenta ahora.

AUTÓNOMOS/AS TOTALES		FIJOS/AS TOTALES		FIJOS/AS DISCONTINUOS/AS TOTALES		TOTAL	
AUTÓNOMOS HOMBRES		FIJOS HOMBRES		FIJOS DISCONTINUOS HOMBRES		TOTAL HOMBRES	
AUTÓNOMAS MUJERES		FIJAS MUJERES		FIJAS DISCONTINUAS MUJERES		TOTAL MUJERES	

2. DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

1. Se han realizado y pagado las inversiones conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en la resolución de concesión y de acuerdo con el proyecto aprobado, y a la normativa sectorial de aplicación.

2. La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos correspondientes.

3. Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.

4. Se compromete al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y, en su caso, el empleo creado.

5. Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de ayudas Leader que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud de liquidación.

6. Que se han adoptado medidas de difusión y publicidad de acuerdo con lo establecido, para las personas beneficiarias de ayudas Leader.

3. OTROS:



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
Teléfono:924002131.
Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

